

# EL IRIS DE ESPAÑA.

## PERIÓDICO LIBERAL.

NUMERO 7.º

SABADO 9 DE DICIEMBRE 1854.

AÑO 4.º

### MADRID 9 DE DICIEMBRE.

En nuestro número del jueves, y en preferente lugar, habrán visto nuestros lectores la contestación al discurso de la corona, redactada por la comisión encargada de asunto tan grave.

Este importante documento, leído á la Asamblea por uno de los miembros de dicha comisión, bien merece los honores del exámen, aunque no con el detenimiento que nos reservamos hacerlo cuando comience la discusión sobre tan interesante objeto.

El país habia oido hablar al trono en los momentos en que se abrieron las Cortes Constituyentes, y deseaba saber la opinion de estas acerca de las solemnes palabras pronunciadas por S. M.

Un hecho importante acaecido en una de las primeras sesiones que han tenido lugar en la Asamblea, habia ya marcado el carácter de las Cortes de una manera que no podia dejar duda al pueblo español de la organizacion política que le aguarda al Estado. Una mayoría inmensa declaró que el trono y la dinastía de doña Isabel II serán un principio constitutivo de la ley fundamental de la nacion española. Tan importante como solemne declaración vino á disipar completamente las dudas y temores que algunos hombres poco confiados en la lealtad de los representantes del pueblo habian concebido acerca de los destinos futuros de la monarquía.

Hecha la importante declaración que hemos dicho, los diputados que recibieron el encargo de constatar al discurso de S. M. no podian menos de redactar una contestación que estuviese en armonía con los sentimientos manifestados ya por la Cámara. Por eso en este notable documento se hallan una porcion de frases encaminadas á recordar á S. M. que no en vano se echó en brazos del pueblo español, tan caballeroso y grande, cuando en momentos de angustia y dolor para nuestra nacion, la anarquía y el desorden amenazaban hundir en un abismo sin fondo, hasta los mas sagrados y eternos principios del orden social.

La comisión, leal intérprete de los sentimientos de la Asamblea, asegura que las Cortes promoverán con el mayor celo los intereses públicos; procurando aliviar cuanto sea compatible con las precisas atenciones del Estado, las cargas que pesan sobre el pueblo, y el norte de sus aspiraciones serán la moralidad y la justicia.

No habrá un solo español, amante de su país, y conecedor de las necesidades de los pueblos, que al leer las anteriores palabras estampadas por la comisión, no diga que esos, y no otros, son los deseos de la nacion entera. Justicia, moralidad y economía, son palabras gas-

tadas de que se han servido todos los gobiernos para subir, aunque por haberlas escarnecido, la opinion pública ó una revolucion potente, los ha arrojado con ignominia de sus puestos; pero son tambien palabras que por sí solas encierran la realizacion de esa idea de futura felicidad, que un país, juguete del capricho y las pasiones políticas, anhela ya encontrar á toda costa.

Otra de las manifestaciones importantes hechas en el documento que nos ocupa, es la de que los abusos, las infracciones de ley, y sobre todo las preparaciones que personas responsables han cometido, no podrán menos de ser tomados en seria consideración por las Cortes para que sus actos sean juzgados con arreglo á los principios de alta justicia y de derecho constitucional.

No somos nosotros de los que hemos abogado nunca porque se persiga á los vencidos, ni tampoco porque el encarnizamiento de las pasiones políticas llegue al extremo de querer personalizar en determinados hombres los errores y faltas de un partido durante su administracion. Esto, que ademas de ser injusto daría ocasion á venganzas personales y animosidades indignas de la generosidad de un vencedor, jamás lo veria con indiferencia el pueblo, y produciría probablemente un resultado contrario á las intenciones de sus autores.

Peró entre esto y que los grandes crímenes cometidos por hombres que olvidándose de lo que deben á su nacion, y hasta de lo que se deben á sí mismos, queden impunes, sin que la espada de la ley se haga sentir sobre sus cabezas, hay una diferencia tan grande que ofenderíamos el buen sentido de nuestros lectores, si nos propusiéramos explicársela.

Sin embargo, los hombres de todos los partidos políticos, el pueblo español, la humanidad entera están interesados en que llegue un día en que, llamando al banquillo de los reos á los que han abusado del poder, han hollado las leyes, y han conculcado todos los derechos del pueblo, respondan de su conducta, y sufran la pena que merecen aquellos que de esa manera infringen hasta los mas sagrados deberes. Uno de esos grandes castigos proporcionados á los delitos sobre que recaen, servirán de provechosa enseñanza á los que en el futuro se encarguen de los destinos públicos.

La Asamblea hoy tiene grandes deberes que cumplir. Llegará un día que de cuerpo legislativo, se convierta en gran jurado que ha de fallar sobre delitos que ya ha prejuzgado la opinion pública. La nacion entera la observa; pero el pueblo en su desgracia espera y confia, según el dicho de un célebre escritor francés.

Sentimos ver consignado en un periódico, con el cual tenemos la mas perfecta armonía,

que al ocuparse en su primer artículo del sistema tributario, diga los que queremos una estadística general, debemos ser justamente desatendidos. Si no hubiéramos visto esta heresia política, nos parecería imposible que se dijera por nadie que tenga nociones de cualquiera sistema rentístico. No sabemos como el autor del artículo, á que replicamos ha olvidado los sacrificios que hizo la Francia para formar una mediana estadística y lo mismo las demás naciones, que sin embargo de que aun no la tienen, no es por falta de deseos y si de brazos. Esto no sucede en España, que tiene en regla de proporcion, entre activos cesantes y jubilados, mas empleados que todas las naciones reunidas. Tenga entendido nuestro apreciable colega, y piénselo bien, que sin estadística todos los gobiernos caminan á ciegas y cometen mil injusticias, sin saberlo. Que sin estadística no sabrá lo que posee una nacion, y por consiguiente lo que debe pagar por sus contribuciones. Y así OTORON.

Para que vea nuestro cofrade que no guía nuestra pluma otro afán que el del bien, y que tenemos una satisfacción en que aborde una de las muchas cuestiones de hacienda que hay que remover, porque ya en el año de 1853 la hemos provocado, así como en los pocos días que llevamos de vida, le diremos que en algunos puntos de los que propone respecto á la contribucion de consumos tiene en parte razon, pero no en el todo. Bien sabe nuestro colega que muchos de los abusos que denuncia, y que dice se cometen cuando los pueblos se entienden directamente con la hacienda, son casi imposibles de remediar; pues los maturos de España, como todos los de los demás países, defraudan por oficio, llevando á veces los delitos de contrabando hasta el extremo de introducirlos escoltados por partidas de mas de cien hombres armados, y sosteniendo combates con los carabineros. Estos abusos son por desgracia en España mayores de lo que se cree. En otros países, especialmente en Inglaterra, nadie se incomoda porque registren hasta el calzado, y aquí se desatan en demostros contra el que por cumplir con su deber pide á cualquiera que se desmobece. Nuestra educacion, nuestra alíveo, nos conduce muchas veces á saltar por encima de la ley; y esto es preciso que el gobierno lo remedie, educando los pueblos.

Reconocemos que la contribucion de consumos es la que mas abusos tiene, y la que mas odiosa se hace; así es que, preferimos que se suprima, á que se modifique. Cualquiera modificación que en ella se haga, reducirá sus ingresos hasta la nulidad. Los pueblos han consentido ya en la supresion y el no acceder á su demanda sería escitarlos y predisponerlos á servir de instrumento á cualquier bandera que los enemigos podrian esplotar.

Veá, pues, nuestro colega, si somos francos, al estar conformes con su no demoler sin edificar; pero cuidado con lo de desatender justamente á los que pedimos la estadística general que tantos males está llamada á impedir.

De nuestro cofrade *El Diario español* tomamos el sueldo, é importante documento, que á continuación verán nuestros lectores, el cual creemos no carece de interés en las actuales circunstancias.

Como para los que hemos defendido de buena fé, y sin dejarnos arrastrar por pasiones que no fueran muy nobles, la causa de la oposicion que combatia las últimas administraciones, son altamente perjudiciales las exageraciones con que los oposicionistas de otro género y por otros motivos, reproducen ciertos cargos de los que se dirijan á aqué-

llos, y las pestíferas emanaciones de los antiguos fósos han causado su enfermedad... Padre mío! Humedece con el agua los párpados, y sensibles lágrimas cubrieron la mano que le tendia Girard para consolarla. En este instante entró Ludovico. Traía una nueva capta al Cazador de moscas, un hermoso coleoptero dorado, el que le presentó con aire de triunfo. Girard se sonrió; le dio las gracias, y simultáneamente volvió la libertad al insecto; puesto que era aquel el vigésimo individuo de la misma especie que el carcelero le habia traído. Aprovechó la ocasion, y preguntó á Ludovico por Charney, un antiguo compañero de su infancia. Per mio santo padre! dijo Ludovico, no te olvido tampoco; así que vengo ahora de regar su planta. De qué servirá cuando él no ha de verla crecer? dijo tristemente la joven. Perole, Perole! dijo Ludovico, y luego añadió con gesto de inteligencia y su guiñada habitual. Los señores médicos opinan que se ha acostado boca arriba para la eternidad; pero yo, el señor carcelero, non lo credo; por vida de... tengo mi secreto! Dio una vuelta y salió, habiendo recobrado su tono rudo y severo aspecto, para dar á entender con el reloj en la mano, que solo quedaban veinte y dos minutos á la joven para permanecer con su padre, y que de consiguiente, pasados estos habria vuelto para dar cumplimiento á su consigna. La enfermedad de Charney era tal como dejamos dicho; cierta noche al separarse de Picciola y al volver á su calabozo, se halló acometido de un fuerte estupor, pesadumbre de cabeza, agitacion de miembros y temblores nerviosos; á conse-

las situaciones, nos apreturamos ayer á rectificar la especie emitida en el Congreso por el Sr. Oreña, relativamente á la pensión de Doña Maria Cristina, repitiendo lo que acerca de este asunto habíamos dicho en la ocasion oportuna nosotros, y por nuestro órgano los hombres que profesan nuestras opiniones y militaban en nuestras mismas filas. Para que se juzgue hasta qué punto la oposicion que representamos y los redactores de *El Diario Español* han procedido con entera imparcialidad y con pleno conocimiento de causa en el curso de la larga y penosa lucha que sostuvieron, y como no han antepuesto nunca interés ninguno al interés de la verdad; publicamos hoy un documento oficial reciente que confirma plenamente lo que sobre este particular de la pensión de Doña Maria Cristina hemos dicho.

Nuestros suscritores juzgarán por su lectura si procuramos informarnos con verdad de los asuntos sobre que juzgamos conveniente emitir nuestro juicio, y el Sr. Oreña y el público observarán la diferencia que media entre el sistema de oposicion de los verdaderos adversarios que aquí ha tenido la influencia y la inmisericordia en los negocios de doña Maria Cristina, y el de los que, fundados en cualquier dicho y sin conocimiento de causa, todo lo exageran y preparan por este camino, ó torpe, ó sospechoso, una rehabilitacion, imposible según las prescripciones de la justicia.

El documento á que nos referimos es una certificación expedida en setiembre último por orden del capitán general de Cuba, señor Pezuela, de la cual consta la exactitud de las noticias dadas por nosotros acerca de la cantidad que se abonaba á doña Maria Cristina por las costas de la Habana.

Hélo aquí: Yo, el capitán general de Cuba, D. Antonio del Yurre, en virtud de la contaduría general de ejército de esta isla y de hacienda del departamento de la Habana, contador y comisario de guerra interior, etc.

Certifico: Que por real orden de 31 de agosto de 1849 se consignó sobre las ajas de esta isla el pago desde 1.º de enero del propio año de la pensión de tres millones de reales de vellón determinada por las Cortes del reino en la ley de presupuestos del mismo, como dotacion anual de la reina madre; que por otra real orden de 14 de marzo de 1846 se dispuso tambien que para el abono del tanto por ciento por razon del cambio en el pago de esa dotacion, se continuara observando sin variacion alguna lo prevenido en la de 26 de junio de 1839, que fijó dicho abono en el 11 por 100. Que desde entonces hasta ahora se han pagado por estas cajas ambas cantidades, ascendientes á ciento sesenta y seis mil quinientos pesos fuertes anuales, al respecto de trece mil ochocientos setenta y cinco pesos fuertes mensuales mediante recibo del apoderado de dicha cuenta en esta plaza, de lo cual se ha dado cuenta en cada mes al supremo gobierno, y conocimiento para los asuntos correspondientes á los directores de contabilidad de la hacienda pública y del Tesoro, remitiendo á este último el recibo del apoderado; y finalmente, que la dotacion suscita por estas cajas en virtud de los dos reales órdenes citados en el principio, no ha tenido alteracion alguna por parte de las autoridades de esta isla en ningún tiempo. Y de orden del Excmo. señor superintendente general delegado de real hacienda fué la presente certificación para que pueda hacerse constar en los casos que convenga. Habana primero de setiembre de 1854.—Antonio Yurre.

Lo que se publica de orden de S. P. para refutación de calumnias especies.—El secretario de gobierno José Esteban, en nombre de S. M. etc.

La Nacion de ayer, hablando de la subida del pan, dice lo siguiente:

«La subida del pan, que ayer se ha verificado por casi todos los tahoneros de esta corte, es un acontecimiento que no deja de llamar la atencion de las personas que tienen alguna idea de la cosecha última, y de cuantas se interesan en el bienestar de un pueblo tan dignísimo, y tan acreedor á que se le atienda como Madrid, si no como España.»

Que la cosecha ha sido abundante en lo general, lo sabemos todos y tambien sabemos que no falta el trigo en los mercados de esta ciudad. Si queréis dar aviso á algun médico, y encomendando la curacion al sueño y reposo. El sueño no pareció, pero continuó el sufrimiento de modo que cuando al día siguiente quiso el Conde levantarse, un poder más fuerte que su voluntad lo volvió clavado en el jergon, sin otro remedio que cerrar los ojos y resignarse. Renacieron ante el peligro la calma del filósofo y el orgullo del conspirador. Creyórase desahogado con exhalar un suspiro, una queja, ó implorar el auxilio de los que le habían separado del mundo. Dio solo instrucciones á Ludovico, relativas á la planta, por el tiempo en que se veria cautivo en el lecho; en esa nueva cárcel, que venia ahora á agrandar con los sufrimientos. Llegaron los médicos, pero se negó á responderles. A su parecer, la vida ya no le pertenecía; y por tanto, no estaba á su cargo el conservarla, sino de aquellos que se le apropiaron á él y á sus bienes confiscados; quienes debían velar sobre todos sus intereses. Los médicos al principio no hicieron caso de su rebeldía, é insistieron en sus preguntas; pero viendo la terea obstinacion del enfermo en guardar silencio, determinaron al fin guiarle por la espiercion que diese de sí la enfermedad misma. Cada médico interpretó de modo distinto y contrario los síntomas patofisiológicos; y como cada cual de aquellos sabios profesaba diverso sistema, fueron escuchadas tambien sus opiniones. El uno vivió en la dilatacion de las pupilas y color moratado de los labios; otros de una fiebre putrida; otro habló de una inflamacion de las vísceras en el meteorismo del vientre; y el último, (pues eran tres) dedujo la existencia de una

cercanias, y que en el de Madrid lo ha habido en demasia no hace muchos dias.

Hay algun retraimiento preparado de antemano y con estudio por ciertas gentes, y por los almacenistas; y de aquí el que no se presente en la actualidad tanto trigo como antes. Pero, no obstante esto, se mantiene de 42 á 47 rs., cuyo precio no sufrirá alteracion notable por ahora ni en adelante, si se cuida de tener practicable las carreteras de Castilla y de la Mancha. A este precio el pan debería estar mas barato de lo que se vende en Madrid.

Recomendando, pues, este asunto al ayuntamiento, no debemos ocultar ni al país ni al gobierno que nos espera un invierno riguroso y triste para las clases pobres, especialmente en Galicia, Cataluña y otras provincias. A los estragos del cólera, que aun no nos ha abandonado, se unen los que causan la miseria, y la falta de recursos de las municipalidades y del tesoro.»

En la sesion de anteayer se autorizó la lectura de los siguientes proyectos de ley: primero, sobre abolicion de la pena de muerte; segundo, sobre libertad de imprenta; tercero, que los diputados no puedan aceptar gracia del gobierno; cuarto, estableciendo una contribucion directa sobre la renta pública, sueldo y produccion del trabajo.

De un periódico de la mañana tomamos lo siguiente:

«Anoche se decia en algunos círculos políticos, que en el caso probable de la salida del Sr. Collado del ministerio de Hacienda, el Sr. Madoz (D. Pascual); entraria á reemplazarle. En las actuales circunstancias, el Sr. Madoz es una de las pocas personas á quienes puede confiarse tan importante puesto, y estamos seguros que como ministro de iniciativa y ministro reformador, aboritaria de frente y con esa voluntad firme, las cuestiones económicas que han de ser el caballo de batalla de la Asamblea constituyente.»

El Sr. Lujan tiene ya concluido el proyecto de ley de bolsa, el que será presentado á la Asamblea un día de estos.

### CORTES CONSTITUYENTES.

#### DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS.

DICTAMEN DE LA COMISION ACERCA DE LA QUE HAYA DE PROPONER LAS BASES DE LA NUEVA CONSTITUCION.

La comision encargada de dar su dictamen acerca de la proposicion en que se pide á las Cortes el nombramiento de una de 28 diputados, que propongan las bases sobre que haya de levantarse la Constitucion política, á fin de que, aprobadas que sean, se redacte con sujecion á ellas, y por otra comision que se designe, la ley fundamental del Estado, encuentra muy plausible la ley fundamental del Estado, y esta completamente conforme en su virtud en el nombramiento de la comision que se propone.

No lo está, sin embargo, ni en que hayan de ser dos las comisiones que se nombren, ni en que el número de sus individuos sea tan crecido como se pide en la proposicion. Tiene por la inversa el íntimo convencimiento de que, si ha de haber unidad en el pensamiento y la debida homogeneidad en la redaccion de tan interesantes trabajos, es absolutamente indispensable que la comision sea una sola y corto el número de sus individuos: por estas consideraciones propone á la aprobacion de las Cortes: 1.º Que se nombre una comision compuesta de siete diputados, uno por cada seccion, encargada de proponer, con cuanto brevedad sea posible, las bases sobre que haya de formarse la Constitucion política de la nacion española.

2.º Que aprobadas que sean ó modificadas por las Cortes, á cuya deliberacion se sometieran las bases referidas, la misma comision redacte, con entera sujecion á ellas, y con igual brevedad, la ley fundamental del Estado, sometida con urgencia á la aprobacion de las Cortes.

Palacio de las Constituyentes 4 de diciembre de 1854.—Vicente Sancho.—S. de Olozaga.—José de

anopleja y parálisis, de lo encarnado del cuello y sienes, frialdad de las estremidades, rigidez de la cara; y declaró que el silencio del enfermo debia solo atribuirse á un principio de congestion cerebral.

Dos veces fué el capitán comandante de la ciudadela á visitar por sí mismo al preso: en la primera se informó sobre si le faltaba algo, ofreciéndole mudarle de habitacion, si creia que pudiesen las incomodidades de aquella contribuir á agravar su dolencia; á lo que el Conde contestó solamente con un signo negativo. La segunda, pareció el comandante acompañado de un eclesiástico.

Desahogado el enfermo por los facultativos, era un deber del eclesiástico prepararle á recibir los auxilios de la religion.

La funcion mas augusta y sagrada del sacerdocio, es sin duda la del ministro de las cárceles, de ese espectador, cuya única presencia santifica el cadalso. No obstante, el escepticismo de nuestro siglo ha osado hacerle objeto de amargos sarcasmos. Embotada su sensibilidad (se ha dicho) por el hábito, ni puede conmovérsele, ni sabe deturmar lágrimas con el delincuente, y en las exhortaciones y consuelos que le presta el ministro, repitiendo en todas ocasiones unas mismas ideas, veine en él á helar la inspiracion cierta ruina que se ha convertido en oficio.

«Pero qué importa que sean las frases unas mismas? Hay algun hombre que deba oírse dos veces? Qué es un oficio, decís? pero si lo es, lo ha elegido y sufre sus inconvenientes: teniendo él un corazón virtuoso y puro, vive al lado de almas endurecidas, que acaso responderán con el insulto y menosprecio á sus palabras de paz, de fraternidad y esperanza! Tambien estos misis-

### FOLLETIN.

#### PICCIOLA.

de S. B. SAINTE.

#### CAPITULO VI.

Con frecuencia se asomaba el Cazador de moscas á la reja de su encierro, y se complacia en ver el aflujo con que el Conde se ocupaba en la planta. Signifíelo en todos sus trabajos; y siendo preso como él y desde mucho antes, está unido con el pensamiento á las preocupaciones del filósofo.

Tambien se asomó una vez á la misma reja cierta figura tierna y balagüena: era una mujer... una jóven de continente esbelto y tímido á la vez; la vivacidad y brillo de sus ojos y fisonomía era solo templado por la modestia, y sus miradas llenas de espíritu y expresion, quedaban medio apagadas al través de sus largas y bajas pestañas. A primera vista, al divisarla con la frente inclinada en la sombra, en actitud pensativa, tras la lóbrega reja, en que apoyaba su blanca mano medio doblada, pudierase tomar por el casto emblema de la cautividad. Mas cuando levantaba la frente y sobre ella caía un rayo de luz, la armonía y serenidad de sus facciones, su tez sonrosada y transparente, anunciaba bastante que no habia vivido en la insalubridad de la cárcel, sino que su morada fue en medio del aire libre y vivificador.

«Deberá acaso ser admirada cual uno de esos ángeles de caridad que á veces descienden á las prisiones? No; hasta ahora el amor filial ha llenado solo su corazón, y de ese amor saca toda su fuerza y tal vez toda su belleza. Siendo la hija del

italiano Girardi, el Cazador de moscas, abandonó á Turin, con sus fiestas, hermosos paseos y las riberas del Doria Riparia, para ir á establecerse en el pequeño burgo de Fenestrella; á donde fué para ver á su padre, pues no tenía el permiso necesario, sido para respirar el mismo aire que él, y pensar en él allí cerca de su triste encierro. Al fin, á puro solicitar é instar pudo obtener el permiso de visitarle alguna vez, y por esto se le ve hoy tan contenta, tan hermosa y agraciada. Por cierto impulso de curiosidad se aproximó á la reja que sale al patio, y á su pesar la mantiene allí un íntimo sentimiento de interés, aunque teme ser descubierta del preso. Pero ya puede seguir su temor; Charney no la ve; pues en aquel instante su atencion toda se halla concentrada y embobada en Picciola y en el reciente botón.

DECRETOS DE LA COMISION SOBRE EL PROYECTO DE LEY AGRICOLA DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTOS PARA EL AÑO DE 1855.

La comision nombrada para examinar el proyecto de ley propuesto por el gobierno de S. M. sobre la eleccion de ayuntamientos para el año de 1855, esta conforme con el contenido de los artículos que contiene. Los motivos que el gobierno manifiesta en la exposición con que presentó el proyecto, son inconcuestionables en concepto de la comision. Ha creído este, sin embargo, conveniente, de acuerdo con el gobierno, añadir un artículo en que se declara que los concejales pueden ser reelegidos, y que no sea incapacidad en las inmediatas elecciones el parentesco de los concejales entrantes con los salientes. Razones que no se ocultan a la sabiduría de las Cortes han motivado esta adición: por otra parte, los que no han cumplido con el término natural fijado en sus funciones por las leyes anteriores, no pueden creerse agravados por la continuacion en los cargos que debían, sin esta disposición, continuar desempeñando.

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Los ayuntamientos elegidos con arreglo al artículo 1.º del real decreto de 6 de setiembre último seguirán sin renovación en el ejercicio de sus funciones.

Art. 2.º Se procederá, en conformidad a los decretos de las Cortes, restablecidos por las constituciones de 29 de noviembre y 27 de diciembre de 1855, y a las declaraciones posteriores que se han publicado, a la renovación de los ayuntamientos que, por hallarse comprendidos en los artículos 5.º y 6.º del mencionado real decreto de 6 de setiembre, no se sujetaron a nueva eleccion.

Art. 3.º Los actuales individuos de ayuntamiento podrán ser reelegidos, y no será incapacidad el parentesco de los entrantes con los salientes.

Art. 4.º La renovación dispuesta en el artículo 2.º tendrá lugar en el actual mes de diciembre, y los electos tomarán posesion de sus cargos el 1.º de enero de 1855.

Palacio de las Cortes 5 de diciembre de 1854.

Pedro Gómez de la Serna, presidente.—José Trinidad Montero.—Rafael Monares.—Alonso Navarro.—Pedro Bayarri.—Pélik Martin.—Diego García.

PROYECTOS DE LEY PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COLONIAS AGRICOLAS.

A LAS CORTES.

El establecimiento de las colonias agrícolas se considera siempre como el principio de la existencia de los pueblos; y uno de los medios más poderosos para acrecentar su riqueza y sus límites, robustecer el poderío del Estado, y alcanzar, con el cultivo y la fecundidad de los campos, la pureza y sencillez de sus costumbres, el aumento de la población, la estabilidad de las instituciones, y el amor de la patria, que así se defiende y sostiene contra los enemigos domésticos y extranjeros.

Tal fué sin duda el origen y el objeto de una gran parte de las poblaciones que hoy hermosamente surgen, y todavía las antiguas, como la de Aragón y Castilla, no merecerían el pacto social de un Estado, si no fueran el resultado de una colonia, allí donde los estragos de una revolución, la destrucción de las primitivas poblaciones, sepultaron en sus ruinas, juntamente con su poder y su gloria, los vestigios de la civilización que las produjo. En vano se apartaron de los nuestros. O por circunstancias de necesidad, o por el progreso de la reconquista, o un nuevo orden social, produjeron de consuno, estos establecimientos benéficos, todavía son hoy para nosotros un requerido demandado. La vejez, las condiciones especiales del suelo, y los intereses de la agricultura, a pesar de los cambios que las vicisitudes de los siglos y de las revoluciones sociales, produjeron insensiblemente en las fuentes de la riqueza pública, en la manera de utilizarla y acrecentarla en las tierras, las vocaciones y las costumbres de sus habitantes.

Ocho siglos de guerra y reconquistas no interrumpidas, convirtiendo el suelo entero de la Península en un campo de batalla, habían agrupado a la población en grandes centros, donde el amparo de las fortalezas y de los muros, guerrero y agrícola a la vez, pudiese resistir las invasiones y encontrar la seguridad que no le procuraban los campos indensos y de continuo ocupados por vencedores y vencidos. Así fué como entre esos pueblos murados, que se erigieron desde las montañas de León, hasta las cordilleras de Sierramorena y las orillas del Guadiana, quedaron infundidos y desiertos los dilatados territorios que hoy las separan; como, en vez de una población rural, diseminada y dispersa en medio de las tierras laborables para facilitar y distribuir oportunamente su cultivo, se ven generalmente villas y ciudades, cuyo horizonte abraza los cerros, pero condenados a la esterilidad por el aislamiento de los agricultores en puntos muy distantes de sus términos.

En vano la esperiencia y el desarrollo sucesivo de las luces vinieron a demostrar los graves inconvenientes de este sistema agrícola producto de la conquista. Cuarenta y dos siglos de guerra, de una lucha constante contra la Europa entera, pudo la memoria alcanzar algunos momentos de reposo, pero la vejez y el declive por sus mismos esfuerzos, impidieron que se hubiera propuesto reproducirlos para reparar sus pérdidas con un cultivo mejor entendido. Muchos causas concurrían entonces a enervar y a succionar. En contrariedad al retraso general de las luces, el cansancio de las pasadas luchas, las tentativas del poder y de la legislación, las preocupaciones y abusos de largos años, una administración viciosa y los obstáculos con que luchaba el interés individual abandonado a sus propios recursos. Por fortuna alcanzando Carlos III. días más felices, al promover eficazmente los principales ramos de la riqueza pública, sintió el primero la necesidad de convertir en poblaciones agrícolas nuestros estensos y fértiles baldíos. A la voz de este monarca, del seno de una tierra salvaje y desierta, mancharon, hubieran podido como vosotros disfrutar el sol y los placeres del mundo; sin embargo, hánido a mezclarse entre gentes sucias y andrajosas, y a respirar el aire húmedo, infecto y deletéreo de los calabozos; habiendo nacido, como los demás hombres, dotados de sensibilidad y de ese instinto horror a la sangre y a la muerte, tan propio de la especie humana, hanse voluntariamente condenado a presenciar cien veces en su vida cual supe y veis desplomarse y volver a levantarse y a caer de nuevo el ensangrentado filo de la guillotina. ¿Son objetos estos muy halagüeños y atractivos? ¿merece el hombre que a ellos se entrega que con tal facilidad se le case?

En vez de ese hombre del dolor, dedicado ya de antemano y para siempre a tan duras funciones, en vez de ese hombre que por virtud se ha hecho el compañero del verdugo, llamado un nuevo ministro para cada ejecución. Efecto, este se conmovió, se enterneció, derramará lágrimas más abundantes, pero será menor el consuelo que viertan sus labios; sus palabras, si algunas le ocurren, serán entrecortadas y ahogadas por los sollozos. ¿Podrá domarse a sí mismo y dar un orden a sus ideas? Su emoción, harto íntima y profunda, no le hará imposible el cumplimiento de sus deberes? Y el espectáculo de esta debilidad, que valor inspirará a ese desdichado, que va a entregarse a la sociedad, en expiación de un crimen que ha de horror con su sangre?

Si el nuevo consolador no siente esa emoción y debilidad, entonces, creed que será mes insensible el por naturaleza, que por hábito el primero de que hemos hablado.

¿Queráis pues abolir el destino de ministro de las cárceles? Ah! no arrebatéis a los que van a la muerte su último amigo; y que el criminal tenga ante sus ojos al subir al cadalso una cruz que le impida ver el hacha amenazadora; ó que al menos en sus últimos momentos vea al lado del representante de la justicia de los hombres al de la clemencia de Dios.

Por fortuna, el eclesiástico llamado junto al lecho de Charney, no tenía que llenar tan tristes y duras funciones. Siendo ministro de indulgencia y perdón, pronto conoció por el silencio e inmovilidad del paciente, y mas aun por las inscripciones desconsoladoras que leyó en las paredes, eran pocas esperanzas dadas aquella alma orgullosa.

Contentose con pasar la noche en oracion junto a la cabecera del lecho, sin dignarse interrumpirla para tomar parte con Ludovico en los cuidados que prestaba este al doliente; y esperaba con resignación el momento favorable para hacer penetrar un rayo de esperanza en las profundas tinieblas de la incredulidad.

En esta misma noche, que era decisiva, confluendo la sangre del Conde hacia la cabeza, determinó ciertos accidentes cerebrales y delirio, que por mas de una hora obligó al confesor y al carcelero a renunciar sus esfuerzos para impedir que el enfermo se arrojase fuera de la cama. Mientras estaba luchando en sus brazos, en medio de sus palabras extrañas e inconexas, pronunció repetidas veces el nombre de *Picciotto, povera Picciotto!* «Andiamo! andiamo! Llegó el momento, dijo entre sí Ludovico; sí, esta es la ocasión... Pero como dejar solo a ese capellan forcejeando con un furioso? Con todo, dentro de una hora tal vez sea ya tarde! Por vida de... Ah! Virgen santísima me parece que se apacigua... Cierra ya los párpados, y estiendo los brazos como para entregarse al sueño... Si a mi vuelta no ha fallecido, tal vez pueda darme albricias.»

con los crímenes de los salteadores, brotaron las nuevas poblaciones de Sierramorena. Si el ensayo fué dirigido con mejor celo que fortuna, y al desecho del acierto no correspondieron cumplidamente ni los medios ni los principios adoptados, todavía produjeron un bien, el ejemplo y el estímulo para acometer otras empresas de la misma clase mejor basadas y entendidas.

Desde esa época, grandes acontecimientos vinieron a cambiar con la tendencia de las ideas y de los intereses materiales la administración y las instituciones. Sin duda no pudiesen hoy las colonias agrícolas lo que entonces se quería que fuesen; pero no la demanda menos la opinion pública, no es menos eficaz la causa que provoca su creacion. Serán otros los principios de su organizacion; otros los medios empleados, pero igual la necesidad de promoverlos; iguales las miras del legislador y el objeto que se propone al considerarlos como un nuevo elemento de orden social, y un poderoso incentivo para aumentar la poblacion y extender los límites de la agricultura. Hoy, con mas razón que en épocas anteriores, los reclaman por otra parte las comunicaciones que ponen en contacto con los puntos de consumo, estensos territorios antes reducidos al aislamiento; los caminos atravesados por las vías generales y provinciales; la moral y las costumbres santificadas por el trabajo y la sencillez de la vida del campo; la necesidad de crear donde no existe, una población rural; la conveniencia de contener la emigracion de infantes desgraciados, a quienes la miseria obliga a buscar una nueva patria en el suelo extranjero, y más particularmente en las que fueron nuestras provincias de Ultramar.

Y no es sola la nacion española la que por motivos especiales reconoce las ventajas de establecer nuevas colonias. Ninguna otra ha dejado de promoverlas en nuestros días. Apreciadas según las circunstancias particulares de cada estado, en todos son un producto del espíritu del siglo. Holanda las aplica a la perfeccion moral, ofreciendo un establecimiento a los desgraciados que se hallan en la horfandad. Inglaterra las enlaza con el sistema penitenciario. Rusia y Austria las destinan a la educacion militar, y son para la Francia un elemento de orden social. Nosotros vemos en ellas el aprovechamiento de muchos terrenos incultos; el vínculo que debe enlazar los terrenos con las poblaciones, dando unidad a las labores agrícolas; el amparo de los viajeros en muchos puntos, ahora solitarios e indefensos; un recurso contra la emigracion a los países extranjeros; el medio, finalmente, de variar las condiciones de la agricultura con la creacion de los caseríos rurales en los mismos territorios destinados a la produccion, y ahora no tan útilmente cultivados como pueden y deben serlo.

Es verdad: un vago temor, inspirado por el recuerdo de la inesperada decadencia de algunas de las colonias debidas a Carlos III, vendrá tal vez a poner en duda estas ventajas de las que ahora se establezcan; pero es no es fácil incurrir hoy en los errores entonces cometidos por falsas apreciaciones y equivocados principios económicos. La índole misma de las instituciones, el desarrollo de las luces; el espíritu de asociacion y de empresa, difícilmente darán motivo a nuevos desengaños, cuando a las lecciones de la esperiencia se añagan los estímulos del interés individual, libre ya de las trabas que le encañaban. Que el ligero el gobierno con vanao reglamentos y a una administración desordenada y recelosa, ni convertido en emporario, considerará el establecimiento de las colonias como una especulación de estado.

Sabe, por otra parte, que el poblador sin costumbres y recursos para subvenir a los anticipos del cultivo, al recibir gratuitamente una propiedad, empieza por un trabajo forzado para sentir en seguida la miseria, el desaliento y la dependencia del propietario. Ahora obtendrá terrenos proporcionados a los medios con que cuenta para establecer una labranza que, ligándole al suelo, le estimule a mejorarla y extenderla. Y no por una fatal imprevisión será esta propiedad enclavada en estensos paramos sin comunicaciones, porque nada son sin ellas los productos, é inútil es la laboriosidad cuando se hacen imposibles los consumos. De aquí las garantías exigidas a los empresarios y a los colonos, las condiciones con que han de adquirir una propiedad, la atada eleccion de las localidades en que han de establecerse; la necesidad de evitar el aislamiento, y los auxilios con que el gobierno se propone estimular su laboriosidad.

Cuando se ha pretendido poblar nuestros paramos sin estas condiciones de provenir y de vida, ó el proyecto se malogró en su origen, ó inconsideradamente realizado, arrastraron las nuevas colonias una existencia miserable y raquítica para tocar de cerca su próxima destruccion. Y este triste resultado se reproducirá siempre si han de formarse gentes aventuradas y aventureras, a quienes mas que las esperanzas fundadas de conseguir con su trabajo y sus recursos un modesto establecimiento, estimula solo su propia miseria, la eventualidad de la fortuna ó las ilusiones y la inquietud de la vagancia, que entonces la patria del colono será un gravamen para la sociedad; su pobreza un riesgo inevitable en tiempos de inquietud y revueltas; el desarrago de sus costumbres, un germen de corrupcion que ejemplo hace siempre contagioso.

Por fortuna las lecciones de la esperiencia, y mas aun los buenos principios de la administracion, nos enseñan a evitar estas contingencias que la colonizacion llevó consigo cuando se confiaba primero a los buenos deseos que a las precauciones dictadas por el conocimiento práctico de la índole y las tendencias de esta clase de contratos. Capitales, reputacion e inteligencia en los contratistas. Costumbres y laboriosidad en los colonos, garantías que aseguren sus compromisos, una justa compensacion por parte del gobierno para que los acepten con seguridad y confianza; he aquí los elementos posibles de la colonizacion en el siglo XIX.

No es ciertamente el gobierno quien puede desecharlos para utilizar por su cuenta con los recursos del Estado la creacion de las colonias, haciéndolas objeto de sus cálculos. Mas prudente y avisado, sin ver en ellas una especulación, ha de recurrir al interés individual, que combinando su propia utilidad con la de los pueblos y sostenido por el espíritu de asociacion, encontrará siempre en esas creaciones un poderoso aliciente para procurar a la vez la fortuna privada y la de la sociedad.

ante sus ojos al subir al cadalso una cruz que le impida ver el hacha amenazadora; ó que al menos en sus últimos momentos vea al lado del representante de la justicia de los hombres al de la clemencia de Dios.

En efecto, los arrebatos del enfermo se calmaban; Ludovico dejó al ministro el cuidado de velarle, y salió de repente de la estancia.

En aquella triste estancia, alumbrada apenas por la trémula claridad de una lámpara, y sumergida en tético silencio, no se oía, mas que la respiracion irregular del moribundo, el monótono rezo del eclesiástico, y el viento de los Alpes que susurraba en los barros de hierro de la ventana. Dos veces solamente mezclóse con ello el metal de una voz humana, y fué el quien *sine* de un centinela, cuando Ludovico pasó por cerca de la polsera, al salir de su habitacion y al volver a ella. Dentro de poco entró en el cuarto del doliente.

Apenas habia transcurrido una media hora, cuando el ministro vio, entrar otra vez a su compañero de vela con una taza en la mano que contenía un líquido humeante.

«Poco le faltó que no matase a mi perro, dijo al entrar: empezaba a dar aullidos, y estos son de mal agüero... ¿Pero como estamos por acá? se ha vuelto así? En todo caso ved ahí con que seosegarle; acabo de catarlo, por vida de todos los demonios que es muy amargo... Ah! perdón, *mio padre*... Vedlo, probadlo vos mismo.»

El eclesiástico apartó de sí lentamente la taza que le presentaba el carcelero.

Al grano: esto no es para nosotros, que en una noche tan fria como la presente, mejor nos refocilamos un vaso de moscatel, ¿no es verdad *signor capellano*? Pero esto es para él; para él solo; es necesario que lo beba, que lo apure todo, es la ordenanza.»

Estó diciendo, bazucaba el líquido en la taza soplando para moderar el calor; y cuando creyó que estaba el breaje en el punto conveniente, hizo

entera. Sean del gobierno la proteccion y el estímulo, la iniciativa y la recompensa; el vencimiento de los obstáculos que nunca superarán los esfuerzos aislados de los particulares; quele todo lo posible se solicite y activo cuando le halagan las esperanzas de un buen éxito y las leyes protegen sus proyectos y la opinion y las tendencias generales de la sociedad le impulsan a realizarlos.

Pero todavía, si ha de asegurarse el éxito de las colonias proyectadas, será preciso medir por la magnitud de las empresas, de sus dificultades y dispendios; el valor de las concesiones y de los sacrificios del Estado. Porque no se trata ya de ofrecer a los pobladores suelos vírgenes y sin límites en todas partes, ricos y fecundos, donde la misma abundancia y variedad de los terrenos laborables haga innecesaria la eleccion, facilite el cultivo y asegure a poca costa el aprovechamiento.

Desde los tiempos de la reconquista, sucesivamente se extendieron por todas partes las rotaciones: una poblacion siempre progresiva, aunque detenida a veces en su natural desarrollo, penetró ya en los lugares más incultos; y si todavía los que restaban inhabitados prometían por sus condiciones naturales un ventajoso cultivo, nunca se disminuían sus sacrificios que la administración debe disminuir hasta donde le sea posible. Elevar en efecto la fertilidad y la vida a orillas cubiertas de malezas, pugnar en ellos contra el rigor de las estaciones, las escabrosidades del suelo y los obstáculos de una naturaleza salvaje, jamás se ha conseguido del interés individual sin hallar sus esperanzas con las compensaciones y los medios de asegurarle el porvenir de sus empresas. Por eso el gobierno promete ahora a los colonos la exención de contribuciones directas y del servicio del ejército durante un tiempo determinado; auxiliar sus obras con maderas del Estado allí donde puedan procurarse sin detrimento de los bosques; promover eficazmente las comunicaciones que pongan sus establecimientos en relacion con los pueblos inmediatos; dispensarles, en fin, una proteccion proporcionada a sus esfuerzos y sacrificios.

Al someterse ahora a la deliberacion de las Cortes, el ministro que suscribe se promete de su sabiduría y reconocido celo por el bien público, que le sea útil y de su importancia, se dignaran presenciar el voto de interés con que promueve las empresas de reconquista utilidad pública.

Madrid 50 de octubre de 1854.—Francisco de Lujan.

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º El gobierno aprueba y protege el establecimiento de colonias agrícolas ó nuevas poblaciones para reducir al cultivo los terrenos baldíos y particulares, ó para introducir mejores sistemas en los ya cultivados.

Art. 2.º Podrá plantearse las colonias agrícolas en terrenos pertenecientes al Estado y a los pueblos, ó en los de propiedad particular.

Art. 3.º Se destinaran a las colonias los terrenos baldíos y realengos que no tengan actualmente una aplicacion especial.

Art. 4.º Para los efectos de este ley, se entiende por terrenos baldíos y realengos, no solamente los que en el día se hallan clasificados y reconocidos como tales, sino tambien los que en lo sucesivo lo fueren con arreglo a las leyes.

Art. 5.º En la designacion y concesion de estos terrenos habrán de respetarse los caminos, fuentes, arroyos, uros, aprovechamientos y demas servidumbres públicas ya reconocidas y de que el público necesita.

Art. 6.º El señalamiento de los terrenos para las colonias agrícolas se hará por el gobierno a petición de los interesados.

Art. 7.º Cuando hayan de fundarse las colonias en terrenos del Estado, se verificará, por un contrato especial entre el gobierno y los pobladores, ó los que tomen a su cargo esta empresa como simples concesionarios, los que han de plantearse en terrenos de los pueblos ó de propiedad particular, serán objeto de convenios privados entre los propietarios del suelo y los interesados a voluntad de las partes. Cuando los terrenos pertenecieran al dominio de los pueblos, el convenio habrá de obtenerse además la aprobacion del gobierno.

Art. 8.º El español ó extranjero que intente establecer una colonia agrícola, dirigirá su propuesta al ministerio de Fomento, y solicitará en ella el señalamiento de las tierras, con sujecion a previo reconocimiento, especificando detalladamente el sitio, posición, naturaleza y demas circunstancias de la localidad, el número y procedencia de los pobladores y los recursos con que cuenta para su establecimiento.

Art. 9.º El representante de las empresas en sus respectivas colonias, recibirá a la buena reputacion las cualidades necesarias para diriger acertadamente su establecimiento.

Art. 10.º Como garantía del cumplimiento del contrato, la empresa colonizadora, entregará en la Caja general de depósitos 2,000 rs. vn. por cada colonia, cabeza de familia, cuya cantidad le será devuelta progresivamente y a proporcion que se vayan construyendo las obras necesarias para el establecimiento de la labranza y del caserío que necesita.

Art. 11.º Los labradores y artesanos españoles que se propongan colonizar en sus respectivas provincias, ó en cualesquiera otras de la Península, si no se valiesen al efecto de una empresa particular, con quien hubiesen contratado de antemano, presentarán su instancia por medio de apoderado especial competente autorizado para gestionar y obtener a su nombre la concesion. En este caso no tendrá lugar la fianza de que trata el artículo 10; pero cada uno de los interesados hará constar legalmente y a satisfaccion del gobierno, que cuenta con los recursos necesarios para subvenir a los anticipos del cultivo y a la construccion de los edificios y demas obras que requiere, presentando además las obligaciones que va a contraer con el gobierno.

Art. 12.º Por cuenta y disposición del gobierno tendrá lugar el señalamiento de los terrenos donde ha de establecerse la colonia a petición de los interesados, y otorgada ya la concesion, un ingeniero ó arquitecto nombrados de real orden, fijará, sus límites y situación para proceder en seguida al reparatamiento de las tierras, a la designacion de las localidades que han de ocupar los edificios públicos y particulares, y al trazado de los caminos y demas servidumbres del común.

Art. 13.º La extension de cada colonia será proporcionada al número de los pobladores, a sus necesidades y recursos, y a la naturaleza del suelo y a las propiedades para el cultivo.

Art. 14.º Siempre que sea posible, se situará la colonia a corta distancia de las poblaciones agregadas, y de las carreteras generales y provinciales, en terrenos surtidos de aguas potables y de las necesarias para regar el todo ó una parte a lo menos de sus términos.

Art. 15.º Además de la suerte señalada a cada colonia, se destinaran otras allí donde sean necesarias para pastos y demas atenciones del común.

Art. 16.º El caserío será agrupado ó disperso según lo exigieren los accidentes del terreno y la mas oportuna division de las labores.

Art. 17.º Si la colonia se compusiere de caseríos dispersos, se procurará que cada habitacion sea como el centro de una labranza, situándose de manera que las labores agrícolas se verifiquen con el menor gasto y trabajo posibles.

Art. 18.º Cuando las colonias se compongan de extranjeros, será condicion indispensable que estos profesen la religion católica.

Art. 19.º Ninguna colonia bajará de 20 pobladores ni excederá de 150.

Art. 20.º La suerte señalada a cada colono, será siempre proporcionada al capital de que pueda disponer para subvenir a los gastos de su establecimiento y a los anticipos del cultivo, y no excederá nunca de 100 fanegas de tierra. Solo en casos especiales, y cuando así convenga al interés público, podrá el gobierno aumentar este número.

Art. 21.º Se concederá a cada empresa colonizadora una cantidad de terrenos igual a la sexta parte de los señalados al total de la colonia, cuya posesion y propiedad obtendrá en los mismos términos y con las propias obligaciones que los colonos, asegurando el cumplimiento del contrato, con el depósito previo en el Banco de San Fernando, de 60 rs. por cada fanega de las concedidas.

Art. 22.º A ningún colonizador ó empresa se harán concesiones mas que para la fundacion de una sola colonia por cada vez.

Art. 23.º Para el trazado de los edificios, distribución del caserío y demas obras de aprovechamiento, general, podrá el gobierno a su servicio un ingeniero ó arquitecto dotado por cuenta del Estado.

Art. 24.º Ningún colono será admitido como tal en los nuevos establecimientos agrícolas, sin acreditar su buena conducta moral con certificado expedido por la autoridad administrativa del pueblo a que perteneciera, y sin que ofrezca las suficientes garantías para su establecimiento y anticipo del cultivo.

Art. 25.º La concesion de terrenos hecha a los colonos, será provisional en un principio; pero adquirirán su propiedad definitivamente en el término de cinco años, si durante este tiempo hubiesen establecido en ellos el cultivo de un modo estable y regular, haciéndolos productivos. Entonces el gobierno les expedirá el correspondiente título que se la acredite.

Art. 26.º Durante veinte y cinco años, contados desde la fecha de la concesion provisional, los colonos establecidos en terrenos baldíos y realengos, no pagarán ninguna clase de contribucion directa, satisfaciendo únicamente la prestación personal con destino a los caminos vecinales que las colonias necesitan para comunicarse con las poblaciones inmediatas.

Art. 27.º Quedarán exentos igualmente del servicio de bagajes y alojamientos, del de verderos y cualquiera otra carga durante el mismo tiempo.

Art. 28.º A los colonos establecidos en terrenos de propiedad particular, se concederán tambien las exenciones espresadas en los artículos 26 y 27, y la contribucion de inmuebles será para ellos, durante veinte y cinco años, la misma que si no se hubiese fundado la colonia.

Art. 29.º Todos los colonos extranjeros, como sus hijos nacidos fuera de España, estarán exentos del servicio militar para el reemplazo del ejército.

Art. 30.º Podrán los colonos extranjeros introducir libremente, a su entrada en el reino, todos los efectos de su equipaje y los instrumentos, herramientas, máquinas y demas útiles que les pertenecieren.

Art. 31.º Se regirán las nuevas colonias por las leyes de España, y podrán constituir ayuntamientos propios tan pronto como reúnan las condiciones al efecto exigidas por la ley. Entretanto harán parte de la municipalidad mas inmediata como si no se hubiese fundado la colonia.

Art. 32.º Si desde luego no pudiesen las colonias constituir por sí solas una parroquia, dependerán de la inmediata en la parte espiritual, así como en la judicial corresponderán al juzgado de primera instancia a que perteneciesen sus términos. Como los demas vecinos, contribuirán en este caso a la conservación del culto y a la dotacion del Clero.

Art. 33.º El gobierno auxiliará los trabajos necesarios para el establecimiento de las colonias con todos aquellos materiales de que pueda disponer, y mas particularmente con maderas de construccion, allí donde el estado y la buena conservacion de los montes lo permitan.

Art. 34.º La nacionalidad y los derechos políticos de los colonos extranjeros se fijarán por ley después que, arraigados en la colonia, hayan adquirido la propiedad de los terrenos que se les hubiesen señalado.

Art. 35.º Si no se hallase ya establecida la mayor parte de la colonia en el término de tres años, contados desde la fecha de la concesion provisional, se dará esta por caducada en todos sus efectos, quedando definitivamente a favor del Estado las fianzas que el empresario ó los colonos hubiesen constituido, ó en su defecto las obras y construcciones emprendidas.

Madrid 50 de octubre de 1854.—Francisco de Lujan.

PROYECTO DE LEY GENERAL SOBRE FERRO-CARRILES.

A LAS CORTES.

No era posible que la nacion española, lanzada gloriosamente en la carrera de las reformas útiles, zolo tomar casi de por fuerza a Charney, mientras el capellan le sostenía la cabeza; luego le cubrió y envolvió con las ropas de la cama.

«Luego verémos él efecto, dijo, este no puede hacerse aguardar mucho; no me muevo de aquí que el asunto no esté concluido. Todos los pájaros están en sus respectivas jaulas, y no escapan; en cuanto a mi mujer, podrá pasar muy bien sin mí una noche. ¿No es cierto, *signor Capellano*?... Perdonad, *mio padre*, dijo al ver un gesto de reprension casi imperceptible de parte de su discreto interlocutor.

Fuó Ludovico a colocarse al lado de la cama, donde quedó inmóvil, con los ojos clavados en las facciones del moribundo, reprimiendo la respiracion, y aguardando algun proximo acontecimiento.

«Viendo que nada de particular se observaba, dobló la dosis, y empezó de nuevo sus mudas operaciones; mas no viendo ningún cambio en el enfermo, le sobrecogió la mas viva ansiedad. Temía que por imprudencia hubiese acelerado su muerte, daba grandes pasos por la estancia pateando, haciendo crujir los dedos, y mirando con gesto amenzador el puchero que contenía el resto del líquido.

En medio de ese arrebató se detuvo al pie del lecho, y al contemplar las pálidas é inmoviles facciones del enfermo, soltó esta exclamacion acompañada de un terrible juramento.

«He causado su muerte!...»

Al oírle jurar el eclesiástico levanto la cabeza; pero Ludovico no hizo caso, y volvió a pasear la estancia como fuera de sí, hasta que se echó a rincon al lado de la cama sentado con ademán pensativo, en el que se quedó dormido.

Al despertarse la angora estaba todavía durmiendo; el ministro continuaba orandó. Una mano ar-

con todos los elementos necesarios para realizarlos, y buscando en la esperiencia de otros pueblos y el propio deseario el resarcimiento de tres siglos de inacción y de miseria; déjese de reconocer en los ferro-carriles el móvil poderoso de todas las empresas industriales, una necesidad de la época, y el feliz invento, que al estrechar las relaciones de los pueblos, disminuye sus distancias, baje comunes sus productos y adelantos, generaliza los progresos de la civilizacion, y convierte el mundo entero en una sola familia. Poser estos vías de comunicacion tan largas para los amigos sucesos del país, como reanudar las falladas y las fabricas, abrir al trabajo una ámbra via de progresos y de mejora, dar vida a los campos desiertos, utilizar infinitos elementos de riqueza, ahora perdidos ó tenidos en poco.

Vino, pues, el ejemplo de otras naciones a inclinar el espíritu de asociación y de empresa hacia esas creaciones magnas, objeto de tantos desvelos y de tan altísimas esperanzas. Mas por desgracia, desde los primeros ensayos para obtenerlos, fue mayor el celo que la esperiencia. Los caminos de hierro aparecieron en mala hora en nuestro país; y bajo las influencias de un espíritu de especulacion, ajeno a las condiciones vitales de su existencia, hubo mas entusiasmo que cordura; ni se iniciaron siquiera las fuerzas de la posibilidad en asuntos de tanta gravedad y consecuencia: momentos llegaron de una verdadera locura en caminos de hierro, y no siempre se hermanaron el verdadero patriotismo y el interés privado para conseguir a la vez la prosperidad general y la fortuna de los particulares. Otras empresas habían estraviado ya aquellas nobles tendencias en que la asociacion de los fondos para ser fecunda y creadora. El monopolio convivia de antemano con harta fecundidad las miras de utilidad común en miras de utilidad personal; contra las prescripciones de la ley, la sanidad de las costumbres públicas y la antigua honradez castellana, una vez desmentida, que los habitantes de las pasadas administraciones, abandonadas sin guia a sus ciegos instintos, cincuenta años de guerras domésticas y extranjeras, graves errores e inmensos infortunios, el triste ejemplo de especulaciones levantas al aparato de tanto desaliento sobre la miseria y la ruina de los pueblos; convirtieron en actos de un desmentido patriotismo los odiosos manejos que las leyes y la conciencia pública reprobaban igualmente.

Este germen de corrupcion, tanto mas funesto cuanto menos conocido desde su origen, un empuje mas generoso que prudente, las ilusiones de los especuladores de buena fe alimentados cautelosamente por los manejos de ruines y codiciosos logreros, cuando ni los estudios científicos y económicos, ni el examen de la topografía de las circunstancias especiales de los pueblos se conocian bastante para determinar con precision las empresas acertadas de los ferro-carriles, contribuyeron poderosamente a desnaturalizarlas, convirtiendo la mayor parte en una vana ilusión, tan funesta al Estado como a los concesionarios. De aquí la autorizacion de algunas sin haberse ilustrado convenientemente sus proyectos.

Este germen de corrupcion, tanto mas funesto cuanto menos conocido desde su origen, un empuje mas generoso que prudente, las ilusiones de los especuladores de buena fe alimentados cautelosamente por los manejos de ruines y codiciosos logreros, cuando ni los estudios científicos y económicos, ni el examen de la topografía de las circunstancias especiales de los pueblos se conocian bastante para determinar con precision las empresas acertadas de los ferro-carriles, contribuyeron poderosamente a desnaturalizarlas, convirtiendo la mayor parte en una vana ilusión, tan funesta al Estado como a los concesionarios. De aquí la autorizacion de algunas sin haberse ilustrado convenientemente sus proyectos.

Este germen de corrupcion, tanto mas funesto cuanto menos conocido desde su origen, un empuje mas generoso que prudente, las ilusiones de los especuladores de buena fe alimentados cautelosamente por los manejos de ruines y codiciosos logreros, cuando ni los estudios científicos y económicos, ni el examen de la topografía de las circunstancias especiales de los pueblos se conocian bastante para determinar con precision las empresas acertadas de los ferro-carriles, contribuyeron poderosamente a desnaturalizarlas, convirtiendo la mayor parte en una vana ilusión, tan funesta al Estado como a los concesionarios. De aquí la autorizacion de algunas sin haberse ilustrado convenientemente sus proyectos.

Este germen de corrupcion, tanto mas funesto cuanto menos conocido desde su origen, un empuje mas generoso que prudente, las ilusiones de los especuladores de buena fe alimentados cautelosamente por los manejos de ruines y codiciosos logreros, cuando ni los estudios científicos y económicos, ni el examen de la topografía de las circunstancias especiales de los pueblos se conocian bastante para determinar con precision las empresas acertadas de los ferro-carriles, contribuyeron poderosamente a desnaturalizarlas, convirtiendo la mayor parte en una vana ilusión, tan funesta al Estado como a los concesionarios. De aquí la autorizacion de algunas sin haberse ilustrado convenientemente sus proyectos.

Este germen de corrupcion, tanto mas funesto cuanto menos conocido desde su origen, un empuje mas generoso que prudente, las ilusiones de los especuladores de buena fe alimentados cautelosamente por los manejos de ruines y codiciosos logreros, cuando ni los estudios científicos y económicos, ni el examen de la topografía de las circunstancias especiales de los pueblos se conocian bastante para determinar con precision las empresas acertadas de los ferro-carriles, contribuyeron poderosamente a desnaturalizarlas, convirtiendo la mayor parte en una vana ilusión, tan funesta al Estado como a los concesionarios. De aquí la autorizacion de algunas sin haberse ilustrado convenientemente sus proyectos.

Este germen de corrupcion, tanto mas funesto cuanto menos conocido desde su origen, un empuje mas generoso que prudente, las ilusiones de los especuladores de buena fe alimentados cautelosamente por los manejos de ruines y codiciosos logreros, cuando ni los estudios científicos y económicos, ni el examen de la topografía de las circunstancias especiales de los pueblos se conocian bastante para determinar con precision las empresas acertadas de los ferro-carriles, contribuyeron poderosamente a desnaturalizarlas, convirtiendo la mayor parte en una vana ilusión, tan funesta al Estado como a los concesionarios. De aquí la autorizacion de algunas sin haberse ilustrado convenientemente sus proyectos.

Este germen de corrupcion, tanto mas funesto cuanto menos conocido desde su origen, un empuje mas generoso que prudente, las ilusiones de los especuladores de buena fe alimentados cautelosamente por los manejos de ruines y codiciosos logreros, cuando ni los estudios científicos y económicos, ni el examen de la topografía de las circunstancias especiales de los pueblos se conocian bastante para determinar con precision las empresas acertadas de los ferro-carriles, contribuyeron poderosamente a desnaturalizarlas, convirtiendo la mayor parte en una vana ilusión, tan funesta al Estado como a los concesionarios. De aquí la autorizacion de algunas sin haberse ilustrado convenientemente sus proyectos.

Este germen de corrupcion, tanto mas funesto cuanto menos conocido desde su origen, un empuje mas generoso que prudente, las ilusiones de los especuladores de buena fe alimentados cautelosamente por los manejos de ruines y codiciosos logreros, cuando ni los estudios científicos y económicos, ni el examen de la topografía de las circunstancias especiales de los pueblos se conocian bastante para determinar con precision las empresas acertadas de los ferro-carr

yendo hacia ellas los capitalistas nacionales y extranjeros.

Establecido y el principio de ser condición indispensable para la explotación de un ferrocarril, el proyecto de la ley que ahora se presenta a las Cortes, aplicable a todos los casos posibles, ofrece únicamente en su conjunto aquellas condiciones generales de que jamás se prescindiría sin muy graves inconvenientes. Seguridad para los concesionarios y para el estado, garantías recíprocas, y la buena fe, carácter distintivo de la nación española, y una de sus primeras glorias ya desde muy antiguo, tal es su espíritu y su objeto. Por eso procura determinar con toda la precisión posible los derechos y obligaciones de la administración y de las empresas en las concesiones y concesiones de ferrocarriles; las mutuas seguridades de sus compromisos respectivos; las bases indispensables de la explotación; las circunstancias facultativas y económicas de las obras emprendidas; las que determinan su conservación y mejora, el mejor servicio público, y la regularidad y buen gobierno de la explotación. Hechos los los intentos de la ley, habría minuciosidad y reglamentariedad, sería desvirtuarse a la sencillez y facilitar las aplicaciones con la complicación de los preceptos.

Formada después del examen detenido de todos los antecedentes relativos al establecimiento de ferrocarriles en nuestro suelo, y de los diversos sistemas adoptados en los países donde mas han progresado, espera el gobierno del ilustrado celo de las Cortes que después de examinado en una amplia discusión, ilustrado también cual corresponde a su dignidad, se dignaran prestarle su aprobación, adquiriendo un nuevo derecho al reconocimiento público. Madrid 25 de setiembre de 1854.—Francisco de Luján.

### PROYECTO DE LEY.

#### CAPITULO I.

##### Bases generales.

Artículo 1.º Los ferrocarriles se dividirán en líneas de servicio general y de servicio particular, y su clasificación se determinará por una ley.

Art. 2.º Son del dominio público los ferrocarriles destinados al servicio general, y podrán construirse, ya por cuenta del estado, o ya por particulares.

Art. 3.º Las concesiones para la construcción de ferrocarriles serán objeto de una ley. Art. 4.º Las empresas obtendrán los productos de la explotación del ferrocarril por el tiempo que determinen las leyes, además de la subvención que por éstas se les conceda, cuando se crea necesario, en cada caso particular.

#### CAPITULO II.

Condiciones para la concesión de ferrocarriles.

Art. 5.º Si el gobierno creyese conveniente ejecutar por cuenta del estado una línea de ferrocarril, presentará a las Cortes con el proyecto de ley de autorización, los documentos siguientes:

- 1.º Una memoria descriptiva del proyecto.
- 2.º El plano general y el perfil longitudinal.
- 3.º El presupuesto de construcción y los anuales de reparación y conservación del camino.
- 4.º El presupuesto del material de explotación y los anuales de reparación y conservación.
- 5.º La tarifa de los precios máximos que deban exigirse por peaje y por transporte.
- 6.º Una información que demuestre la utilidad del proyecto.

Art. 6.º Cuando una empresa ó un particular solicitare la construcción de un ferrocarril, deberá acompañar a su petición los documentos que se expresan en el artículo anterior, excepto la información prescrita en su párrafo sexto, que deberá formarse por el gobierno.

Art. 7.º Una vez admitido el proyecto, y antes de someterlo a la aprobación de las Cortes, acreditará el interesado haber depositado de un 2 a un 5 por 100 del importe del camino, según presupuesto, como garantía de las obligaciones que contrae. Este tanto por ciento dependerá de la suma a que ascienda el presupuesto.

Art. 8.º Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º, podrán ser concesionarios de los caminos de hierro los particulares ó cualesquiera de las sociedades reconocidas por el código de comercio. Las que se formen por acciones, además de presentar los documentos expresados en los artículos anteriores, acreditarán la suscripción de las dos terceras partes del capital necesario para costear las obras.

Art. 9.º El gobierno autorizará provisionalmente la constitución de las sociedades concesionarias de construcción y explotación de los ferrocarriles, con arreglo a la ley de 28 de enero de 1848, y a las disposiciones a que esta se refiere en cuanto no se modifiquen por las siguientes:

1.º Para la constitución de dichas sociedades se exigirá que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.º, se hallen suscritas las dos terceras partes del capital social.

2.º Interin la compañía no esté definitivamente constituida, no podrá expedir títulos de acción ni ninguna otra especie de valores transferibles ó negociables.

3.º Cuando los accionistas hayan satisfecho el completo valor de sus acciones, podrán convertirse éstas en títulos al portador.

4.º Los fundadores de las compañías proyectadas para la construcción de ferrocarriles, serán subsidiariamente responsables de la obligación que contraigan los primeros suscritores de las mismas compañías, ó sea de lo que comprende a las dos terceras partes del capital conforme a lo prevenido en el artículo 8.º, en tanto que se verifique su constitución definitiva.

Art. 10.º Se considerará definitivamente constituida la compañía cuando se haya aprobado la ley relativa a su constitución y a la construcción del ferrocarril.

Art. 11.º Suscritas las dos terceras partes del capital, y asegurada su recaudación, la compañía podrá obtener autorización del gobierno para reunir la otra tercera parte del capital por medio de empréstitos contraídos con la hipoteca de los rendimientos del ferrocarril, cuya construcción se destina.

En esta caso la autorización comprende la facultad de emitir ódulas u obligaciones hipotecarias al portador de interés fijo.

Art. 12.º Si interin todo el capital no se hubiese constituido el ferrocarril, el gobierno podrá autorizar a las empresas para aumentar aquel, siempre que la empresa no esté subvencionada por el estado, pues en este caso será preciso acudir a las Cortes.

Art. 13.º El gobierno podrá autorizar a los particulares y compañías para que verifiquen estudios con el fin de reunir los datos y documentos que, según lo prescrito en el artículo 5.º, son necesarios para obtener la concesión de un ferrocarril, sin que por esto se entiendan conferidos derechos, ni limitadas las facultades que tiene el gobierno de conceder iguales autorizaciones a los que pretenden el estudio de la misma línea.

Art. 14.º Si por la ley de concesión de un ferrocarril se determinase que esta se ha de adjudicar en subasta pública, y verificada, no quedará a favor del autor del proyecto, ni adjudicatario, contraerá la obligación de abonarle el importe de los estudios que hubiese hecho, previas las formalidades que se fijan en el reglamento de ejecución de esta ley.

#### CAPITULO III.

Garantías, derechos y obligaciones de las empresas concesionarias.

Art. 15.º Los capitales extranjeros que se emplearen en la construcción de ferrocarriles ó empréstitos para este objeto, quedan bajo la salvaguarda del estado, y están exentos de represalias en caso de guerra ó embargos que no provengan de la falta de cumplimiento en las condiciones estipuladas para la ejecución del ferrocarril ó su servicio.

Art. 16.º Se conceden desde luego a todas las empresas de ferrocarriles:

- 1.º Los terrenos de dominio público que haya de ocuparse el camino y sus dependencias.
- 2.º El beneficio de veintidós para el aprovechamiento de leña, pastos y demás de que disfrutaban los vecinos de los pueblos, cuyos términos atra-

viese la línea, para los dependientes y trabajadores de las empresas, y para la manutención de los ganados de transporte empleados en los trabajos.

3.º La facultad de abrir canteras, recoger piedra suelta, construir hornos de cal, de yeso y de ladrillo, depositar materiales y establecer talleres para elaborarlos libremente en los terrenos públicos, previo aviso a la autoridad local.

4.º Cuando se trate de terrenos particulares, las empresas darán conocimiento al dueño ó a quien le represente, por conducto del alcalde, obligándose desde luego a indemnizar los daños y perjuicios.

5.º La facultad exclusiva de percibir, con sujeción a las tarifas aprobadas, los derechos de peaje y los de transporte, sin perjuicio del derecho de las demas empresas.

6.º La extensión de los derechos marcados en el arancel de aduanas y de los de puertos, faros, portezgos, pontezgos y barcos, a las primeras materias, efectos elaborados, instrumentos útiles, máquinas, carruajes, maderas, cok, y todo lo que constituya el material fijo y móvil que haya de importarse del extranjero y se aplique exclusivamente a la construcción y explotación de los ferrocarriles.

7.º La extensión de los derechos de hipotecas por las transmisiones de dominio, verificadas en virtud de la ley de espropiación.

De estas espropiaciones se llevará un registro especial en las respectivas contadurías de hipotecas.

Art. 17.º Las empresas podrán disponer de las cuatro quintas partes de las sumas que hubiesen depositado en garantía de la construcción del camino, retirando a medida que se acredite haber ejecutado los trabajos suficientes para cubrir su importe.

La otra quinta parte quedará en garantía hasta la recepción definitiva de las obras del camino.

Art. 18.º Si no se diese principio a las obras dentro del término señalado en la concesión, caducará esta, quedando a favor del beneficio del Estado, salvo cuando mediara causa que, a juicio del gobierno, hagan necesaria y conveniente una prórroga.

En el caso de declaración de caducidad, podrán intentar los interesados por la vía contenciosa y en el término de un mes los recursos que tuviesen por oportunos.

Art. 19.º Si la empresa no concluyese el camino en el término estipulado, ó las secciones en los plazos marcados en la concesión, se entenderá esta caducada.

Art. 20.º El gobierno hará la declaración de caducidad, instruyendo para el efecto el oportuno expediente. Contra ella podrá intentarse reclamación por la vía contencioso-administrativa en el término de un mes.

Art. 21.º Declarada la caducidad, el gobierno subsanará la concesión anulada, rehabilitándola al efecto, no solo señalando nuevos plazos para dar principio a los trabajos, sino también para la conclusión de las obras.

Hará tasar con este objeto los terrenos comprados, las obras ejecutadas, los materiales acopiados y los trozos concluidos en explotación, descontando de esta tasación los auxilios ó subvenciones concedidos por el gobierno en terrenos, obras, metlico u otro clase de valores; y el resultado que se obtenga servirá de tipo para la subasta.

Art. 22.º Si abierta la subasta no se presentase postor dentro del tiempo señalado, se sacará a nueva licitación a los tres meses, bajo el tipo de las dos terceras partes de la tasación; y si aun así no se subastase, se anunciará por la mitad. Si a pesar de esto no se hiciese proposición alguna, el gobierno presentará a las Cortes el oportuno proyecto de ley para la enajenación de esta línea.

La empresa en cuyo favor se ratificó la concesión por caducidad sucederá a la primitiva en todos sus derechos y obligaciones.

Art. 23.º La empresa concesionaria está obligada a reparar y conservar en buen estado el ferrocarril y todas sus dependencias, de modo que la circulación sea fácil y segura constantemente, sujetándose a los reglamentos y condiciones de la concesión, siendo de su cuenta todos los gastos ordinarios y extraordinarios que estos trabajos originen. Cuando así no lo verificase, el gobierno procederá lo conveniente para subsanar esta falta a costa de la misma empresa.

Art. 24.º En caso de interrupción parcial ó total de la explotación del ferrocarril, el gobierno tomará desde luego las disposiciones necesarias para asegurar provisionalmente el servicio a costa de la empresa.

En el término de seis meses deberá justificar la empresa que cuenta con los recursos suficientes para continuar la explotación, pudiendo tender a otra empresa ó tercera persona, previa autorización especial del gobierno.

Si aun por este medio no continuara el servicio, se entenderá caducada la concesión y tendrá aplicación lo dispuesto en los artículos 21 y 22.

#### CAPITULO IV.

Condiciones de arte.

Art. 25.º Los ferrocarriles se sujetarán a las condiciones siguientes:

- 1.º El ensanche de la vía ó distancia entre los bordes interiores de las barras-carriles, será de 1 metro 67 centímetros (6 pies castellanos).
- 2.º El ancho de la entre-vía será 1 metro 80 centímetros (6 pies y 6 pulgadas castellanas).
- 3.º Las demás dimensiones, así como las condiciones de arte, se fijarán en cada caso particular por el gobierno.

Los ferrocarriles podrán construirse con una ó con dos vías, ó combinando estos dos sistemas.

5.º En todas las líneas se establecerá un telegrafo eléctrico, según se fijare en el reglamento que el gobierno se reservará el derecho de establecer en él un hilo con los aparatos y empleados que juzgue oportuno para las comunicaciones oficiales, sin perjuicio del servicio de la empresa.

#### CAPITULO V.

Explotación de los ferrocarriles.

Art. 26.º Todo ferrocarril tendrá dos aprovechamientos distintos; el de peaje y el de transporte. El aprovechamiento de peaje consiste en la retribución que ha de darse a la empresa concesionaria ó al Estado por el uso del ferrocarril.

El de transporte en el tanto de conducción por personas ó efectos.

Art. 27.º En los ferrocarriles construidos por el Estado, la explotación se verificará por el gobierno, siempre que no se presente empresa que se encargue de este servicio.

Art. 28.º Toda empresa concesionaria está obligada a mantener el servicio de conducción, ó a procurarle por contratos particulares. Nunca podrá impedirse el establecimiento de empresas de construcción, pagando el peaje de tarifa.

Art. 29.º Los precios de peaje y de transporte no excederán de los que señalen las tarifas aprobadas en cada concesión, ni harán tampoco a las empresas directas ni indirectamente contratadas, otros con particulares que transporten viajeros ó efectos bajo cualquiera forma ó denominación que sea, como no haga estensiva a todas las demas que se encuentran en circunstancias análogas.

Si las empresas se propusieran reducir los precios de las tarifas de mercancías, deberán anunciarlo al público con diez días de anticipación, y cuando se propongan aumentarlos, el término será dentro de diez días mes; en uno y otro caso se dará cuenta al ministro de Fomento y a los respectivos gobernadores de las provincias que atraviesa el ferrocarril.

Las empresas propondrán los reglamentos para asegurar la completa igualdad entre las diversas empresas de transporte en sus relaciones con el ferrocarril, así como también para la aplicación de las tarifas.

Art. 30.º El gobierno, oyendo a las empresas, formará los reglamentos especiales para asegurar la policía, conservación y seguridad de cada camino y de sus obras.

Estos reglamentos serán obligatorios para cuantos en lo sucesivo emprendieren y concluyeren caminos de hierro por prolongación ó como ramales, de que los empresarios se obliguen a construir.

Art. 31.º En los pliegos de condiciones de concesión se comprenderán los servicios gratuitos que deben prestar las empresas, y las tarifas especiales para los servicios públicos.

Art. 32.º Pasados los diez primeros años de hallarse el camino en explotación, el gobierno liquidará sus productos, y el resultado que en el año común exceda el interés del capital invertido en un 5 por 100 del que produzca el dinero aplicado a la negociación de estos efectos públicos, se reformará la clasificación de los objetos de tarifa, ó se reducirán estas hasta limitar el rédito al interés del dinero con el aumento indicado.

Esta operación se verificará cada cinco años; pero a solicitud de la empresa podrá hacerse antes de este período cuando el interés no llegare a 6 por 100.

Art. 33.º Al espirar el término de la concesión, ó en los demás casos de caducidad que establece esta ley, el estado reemplazará a la empresa en todos los derechos que esta disfrutaba, y entrará inmediatamente en el goce del ferrocarril.

La empresa tendrá obligación de entregar al gobierno en buen estado de conservación el ferrocarril con todas sus obras y dependencias, tales como estaciones, sitios de carga y descarga, etc.

En los cinco años que precedan al término de la concesión, tendrá derecho el gobierno de retener los productos líquidos del camino, y de emplearlos en conservarle en buen estado, si la empresa no llenase esta obligación.

En cuanto a los objetos muebles ó inmuebles no comprendidos en la numeración anterior, como así mismo respecto de los acopios de todo género, quedará obligado el Estado a tomarlos por tasación; si la empresa lo exigiere, y recíprocamente si lo exigiere el estado, la empresa los cedera de la misma manera; y en la inteligencia de que estos acopios serán solo los necesarios para la explotación del camino durante seis meses.

Art. 34.º Se determinará en cada concesión de qué manera el gobierno ha de ejercer la intervención necesaria para mantener en buen estado el servicio de los ferrocarriles, y asegurarse los gastos ó ingresos de las empresas.

La empresa que al término de su concesión entregue el camino en buen estado, será preferida por el tanto en el arriendo de la explotación.

Art. 35.º Para la mejor inteligencia y aplicación de esta ley, se formará un reglamento especial.

Madrid 25 de setiembre de 1854.—Francisco de Luján.

### ACTOS OFICIALES.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

En atención a las especiales circunstancias y conocimientos que concurren en D. Manuel María Azofra, profesor de mecánica del real instituto industrial, vengo en nombrarle director del mismo establecimiento con el sueldo anual de 50,000 reales asignado en el presupuesto, y con retención y desempeño de la cátedra que regenta en el propio real instituto.

Dado en palacio a seis de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Esta rubricado de la real mano.—El ministro de Fomento, Francisco Luján.

### MINISTERIO DE ESTADO.

La Gaceta de Londres del 7 de noviembre último publica lo siguiente:

Ministerio de Negocios extranjeros.—Por el presente se notifica que el conde de Clarendon, primer secretario de Estado de S. M. para los Negocios extranjeros, ha recibido de los señores comisionados del Almirantazgo, copia de un despacho del vicoadmirante sir Charles Napier, K. C. B., jefe superior de las fuerzas navales de S. M. en el mar Báltico, fechado a bor lo del navio Duke of Wellington en el estrecho de Faro a 21 de octubre de 1854, por el cual participa a S. S. que ha levantado el bloqueo de los puertos rusos que a continuación se citan:

- Islas de Aro, Uto, archipiélago de Aland, Nystad, Bjorneborg, Christianstad, Wasa, islas de Walgrund, pequeño Carlsby, Jacobstad, gran Carlsby, Lottö, Kalajakki, Barabstad, Uleaborg, isla de Karle, Ijo Gestila, Kemi y todos los puertos rusos hasta Neter Torosa, situados a la entrada del golfo de Botnia en latitud próximamente 65º 50' Norte, y longitud 24º 15' Este.

### DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han caído los 42 premios mayores de los 1000 que comprende el sorteo del día de ayer.

Números.	Ps. fs.	Administraciones.
9,754	5000	Madrid.
4,675	8000	Idem.
15,244	8000	Barcelona.
5,956	3000	Madrid.
47,718	1000	Idem.
855	1000	Idem.
7,516	500	Barcelona.
28,558	500	Valladolid.
6,268	500	Madrid.
28,754	500	Idem.
16,084	500	Rioseco.
6,600	500	Cádiz.
25,940	500	Madrid.
6,729	500	Velaz Malaga.
28,150	500	Badajoz.
9,155	500	Barcelona.
16,899	500	Santander.
29,650	500	Madrid.
27,039	500	Barcelona.
28,575	500	Idem.
5,577	500	Malaga.
16,296	500	Puerto de Santa Maria.
28,298	400	Valencia.
19,221	400	Palencia.
15,340	400	San uear de Barrameda.
5,600	400	Madrid.
18,911	400	Idem.
8,525	400	Idem.
12,589	400	Oviedo.
20,162	400	Valencia.
11,525	400	Sevilla.
6,652	400	Soria.
555	400	Malaga.
10,780	400	Madrid.
15,426	400	Idem.
4,012	400	Jerez de la Frontera.
9,929	400	Madrid.
2,785	400	Sevilla.
29,716	400	Madrid.
29,024	400	Valencia.
11,586	400	Madrid.
21,120	400	Idem.

### CORREO NACIONAL.

Las noticias de las Baleares que alcanzan al 28 no ofrecen ninguna novedad: las de Aragón, Cataluña y Andalucía tampoco son del mayor interés. En Barcelona el estado sanitario es satisfactorio. De Santander escriben que ha vuelto a reproducirse el cólera, lo cual se atribuye al regreso de muchísimas personas a dicho punto, algunas de las cuales, habiéndose adelantado a sus equipajes, se vieron repentinamente atacadas por la epidemia, muriendo a las pocas horas. De las demas provincias nada notable nos ha comunicado digno de ponerse en conocimiento de nuestros lectores.

Barcelona 5 de diciembre.—Ha llovido ya lo suficiente para hacer la sementera, a la cual se ha dado principio con grande contento y actividad, tanto en el alto y bajo Urgel como en todo el Aragón. Los últimos mercados han sido insignificantes, y tan pocas las transacciones de cereales, que no es posible fijar con acierto el precio de los mismos; pero sí puedo asegurar que tienden a la baja. Se ha dirigido al ayuntamiento una solicitud con motivo de la carestía del pan, rogándole que, poniéndose una comisión del mismo de acuerdo con los panaderos, sepa los precios de los trigos y harinas, y señalando precio a las diferentes clases de pan, se fije en los patagos públicos.

Pocas han sido las entradas de frutos del país y no hemos tenido ninguna de Ultramar, por lo que apenas ha sufrido alteración el movimiento de nuestro mercado. Las operaciones efectuadas con los cereales todos, líquidos y demás artículos del reino, han sido de poca importancia. Con corta diferencia ha sucedido lo mismo con los coloniales. No se transige en ellos por no haber arribos, exceptuando solo el café. En general es satisfactorio el aspecto del mercado y solo es de esperar lleguen pronto buenas facturas para que tengamos animación, trabajo y baratura.

Patria 28 de noviembre. (Baleares).—Fodo se mantiene aquí en la mas completa tranquilidad, y ningún renuncio ha sufrido el estado sanitario de esta población. El capitán general, llevando una escolta de la Milicia Nacional, ha revistado a 27 las tropas de la guarnición.

París domingo.

Acabamos de recibir por la vía de Samuil nuevas de Constantinopla fecha 25 de noviembre; por ellas se sabe que ha habido un cambio parcial en el ministerio otomano.

Reschid-Pacha ha sido nombrado gran visir, y Ali-Pacha ministro de Negocios extranjeros. El bombardeo de Sebastopol continúa, y el cólera y la fiebre tifóide hacen bastante estrago en ambos campos.

### CORREO ESTRANGERO.

De la Independencia Belga.

La noticia del tratado de alianza del Austria con la Francia é Inglaterra ha subido los fondos en la bolsa del bñlebar de la Opera.

Vienna domingo.

Continuaba en Varna el embarque de tropas turcas.

Con motivo del tratado del Austria con la Francia é Inglaterra dice la Independencia belga.

Nos falta conocer el texto del tratado, para saber si por él se obliga el Austria a una intervención mas activa que la que hasta ahora ha tenido. Muchos lo dudan; pero si así no sucede, si al lado de las tropas franco-inglesas no van a formar las austríacas, y solo se espere de el tratado una fuerza moral, no sabemos que influencia podrá ejercer en el desenlace de la cuestión oriental.

Con este motivo suplicamos a nuestros lectores fijen la atención en una carta que a continuación insertamos.

Francia 1.º de diciembre.

En medio de tantos preparativos de guerra como hacen la Francia, la Inglaterra y la Rusia, todas las noticias pacíficas que circulan no inspiran confianza alguna. Todos preguntan por qué este cambio de conducta en la Rusia, y danan que los síntomas de paz que ella presenta sean sinceros, y tanto mas, que toma por base los cuatro puntos que hasta ahora ha rechazado. Sin embargo, un detenido examen de esta cuestión podrá convencer a cualquiera que la Rusia se halla en situación de poder y querer la paz bajo las condiciones propuestas por la Europa. Puede la paz, por que nada sufriria hoy con ella el honor de la Rusia; la quiere sin duda por que la guerra no le ofrece ningún resultado ventajoso.

Nadie puede estrañar la repugnancia de la Rusia para tratar de la paz después del mal éxito de la campaña de la Turquía. El levantamiento del sitio de Silistria, la evacuación de los Principados, y más tarde la toma de Bomarsund y la batalla de Alma, no eran antecedentes honrosos para tratar de la paz sin aparecer vendida a los ojos de todo el mundo.

Elle no podía, menos de tener en cuenta la reputación de sus ejércitos, y debía conservar una firme actitud hasta que nuevos sucesos vieran a reparar el mal efecto de anteriores reveses. La vigorosa defensa de Sebastopol y las atrevidas tentativas de Balaklava é Inkerman, sin ser heroicos hechos de armas han dado a conocer que sus ejércitos son respetables, que no se les vence tan fácilmente, y que puede muy bien llegar un día que la fortuna le dé con derecho la victoria. Nadie, pues, ahora puede atribuir a cobardía ó debilidad las concesiones que se estipulan: su posición le permite tratar con adversarios que deben conocer que no siempre el triunfo les es seguro.

Empero, de que la paz sea posible para la Rusia, puede esperarse que la décese? Si se consultara solo a las masas, es muy posible que la respuesta fuera negativa, porque guiados por un sentimiento de orgullo prologarían la guerra. Pero como la guerra puede ya conducir a ningún resultado desde que el Austria ocupando los principados, ha puesto a cubierto a la Turquía por este lado, y mucho mas desde que ella ha conseguido de los Estados alemanes un apoyo real y seguro en el caso de ser atacada, hay que pensar en la paz. ¿Dónde tomaría la ofensiva la Rusia? No en la Besarabia, donde no ocupa mas que un pequeño espacio para que sirva de base de operaciones, y que confina con la Dobrustra, país mal sano para las tropas.

En el Asia tampoco, porque todos sabemos que allí no puede sostenerse un ejército considerable, y mucho mas cuando las potencias occidentales les es muy fácil llevar a Batoon y sus alrededores fuerzas respetables que hicieran fracasar cualquiera expedición. No tienen, pues, los rusos por donde penetrar en Turquía, sin esponerse a una destrucción casi inevitable.

En la misma Crimea no puede prolongarse la guerra. El ejército de los aliados va a recibir refuerzos que le duplicarán, y a la Rusia le será muy difícil sostener allí, en un país medio inculto, todo el ejército necesario para su defensa. Cuando los recursos locales se hayan agotado, y la estación cruda del invierno llegue a sentirse, los caminos se pondrán intránsitables, y por mas esfuerzos de la administración militar no podrá hacer sostenible la situación del ejército.

Volver sus armas contra el Austria no la es posible, ahora que ha obtenido el apoyo de la Prusia y de los estados alemanes para un caso semejante.

Pueden, pues, juzgarse sinceras las intenciones pacíficas que el czar ha comunicado a Berlin? Serán contrariadas por las exigencias de las potencias occidentales? Estas han obrado hasta ahora bajo una impresión hostil a la Rusia; pero hoy tampoco pueden esperar nada de la guerra, a no ser las garantías por ellas indicadas; pues un cambio en el mapa de Europa no lo han pretendido hasta ahora, y no lo aspirarían tampoco los Estados alemanes. Ellas mismas han propuesto las bases de paz que parecen admisibles, y no se concibe cómo se separarían de un programa tan racional. Si no lo hicieran así, ¿qué ventajas ulteriores pueden prometerse? La ocupación militar de la Crimea, ¿puede prolongarse con utilidad? ¿Valdría los sacrificios que costaría? A medida que la Rusia se pusiera en estado de continuar la lucha, no vería para ellas mas difícil su conservación? ¿Puede tampoco suponerse duradera una paz que tuviera por base el desmembramiento de una provincia? Cualquiera de estas cuestiones tiene una respuesta muy obvia para sujetarlas a examen.

No hay, pues, ninguna dificultad insuperable para tratar de una paz que satisfaga todos los intereses europeos. Las negociaciones podrán ser largas y delicadas, pero al fin llegaran a un término, porque la fuerza de las cosas así lo permite y lo quiere. Es esta una consideración que debe satisfacer a todos, y que hace prever el término de una crisis de que tanto se resenten todos los pueblos.

Continúa en Varna el embarque de tropas turcas.

Con motivo del tratado del Austria con la Francia é Inglaterra dice la Independencia belga.

Nos falta conocer el texto del tratado, para saber si por él se obliga el Austria a una intervención mas activa que la que hasta ahora ha tenido. Muchos lo dudan; pero si así no sucede, si al lado de las tropas franco-inglesas no van a formar las austríacas, y solo se espere de el tratado una fuerza moral, no sabemos que influencia podrá ejercer en el desenlace de la cuestión oriental.

Con este motivo suplicamos a nuestros lectores fijen la atención en una carta que a continuación insertamos.

Francia 1.º de diciembre.

En medio de tantos preparativos de guerra como hacen la Francia, la Inglaterra y la Rusia, todas las noticias pacíficas que circulan no inspiran confianza alguna. Todos preguntan por qué este cambio de conducta en la Rusia, y danan que los síntomas de paz que ella presenta sean sinceros, y tanto mas, que toma por base los cuatro puntos que hasta ahora ha rechazado. Sin embargo, un detenido examen de esta cuestión podrá convencer a cualquiera que la Rusia se halla en situación de poder y querer la paz bajo las condiciones propuestas por la Europa. Puede la paz, por que nada sufriria hoy con ella el honor de la Rusia; la quiere sin duda por que la guerra no le ofrece ningún resultado ventajoso.

Nadie puede estrañar la repugnancia de la Rusia para tratar de la paz después del mal éxito de la campaña de la Turquía. El levantamiento del sitio de Silistria, la evacuación de los Principados, y más tarde la toma de Bomarsund y la batalla de Alma, no eran antecedentes honrosos para tratar de la paz sin aparecer vendida a los ojos de todo el mundo.

Elle no podía, menos de tener en cuenta la reputación de sus ejércitos, y debía conservar una firme actitud hasta que nuevos sucesos vieran a reparar el mal efecto de anteriores reveses. La vigorosa defensa de Sebastopol y las atrevidas tentativas de Balaklava é Inkerman, sin ser heroicos hechos de armas han dado a conocer que sus ejércitos son respetables, que no se les vence tan fácilmente, y que puede muy bien llegar un

producto. Y bien, ¿pueda nadie sostener la comparación entre el cuidado que se dispensa al propio con el que se dispensa al ajeno? Sobre esto traduciéronse aquí las consideraciones que hace un escritor francés, tratando de los medios convenientes para evitar la caquexia acuosa en el ganado lanar.

«Estas diferentes recomendaciones son del mayor interés, y los labradores cuidadosos, los comprenderán perfectamente, mas cómo hacerse oír de los desgraciados aparceros, en los que se cuenta exclusivamente con las sierras y las laldas para la manutención del ganado? Estas provincias atrasadas, que son el foco de la caquexia acuosa....»

«Todo se encadena para el bien como para el mal. La aparcería, lo hemos dicho frecuentemente, restos de la edad media, es un sistema diametralmente opuesto a los progresos de la agricultura, bajo todos conceptos. El aparcerero firma una calca cuya periodicidad y ganancia comparte con el propietario; ¿tiene como el labrador a quien pertenece el rebaño, por haberlo comprado con su pecunio, tiene interés, este aparcerero, en cuidar sus carneros, ó a prodigarles cuidados inteligentes, ó a hacer por su salud el menor sacrificio? Evidentemente no! Las caldas, tal como existe y se explota en nuestros departamentos del centro, tiene el defecto esencial de no ofrecer utilidad verdadera al aparcerero, ni ganancia suficiente al propietario. ¿Qué cuidados se pueden dar a animales puestos bajo semejantes condiciones?»

A estas consideraciones solo tenemos que decir que en nuestras montañas no es el propietario el que debe desconfiar; sus beneficios son demasiado buenos y seguros; pero si el pobre aparcerero que siempre, que constantemente pierde, y este es el menor de los males, si agregamos las deudas que contrae so pretexto de la aparcería, pidiendo al ganadero ahora diez reales, después veinte para gastos de taberna, que al fin deja para siempre sumida en la dependencia y la indignidad toda una familia? Defendáremos aun así los valdios? Se puede ver con impasibilidad estos labradores viciados, desahucados, maltratar sus mujeres y sus hijos, sin momento de felicidad, siempre con la zozobra del alguacil, del embargo de su cosecha, y sin valor para salir de su apatía, perdida la esperanza de solventar sus deudas?»

Para cortar de raíz tanto mal, tanta miseria; para obligar al labrador que abandona su indolencia; para obligarle a producir; para obligarle, en fin, a ser útil a la sociedad debe examinar la autoridad si no es conveniente poner en público remate todos los terrenos comunales hasta que pertenezcan a la propiedad particular las cumbres de las montañas mas altas. Que el producto de estos terrenos se invierta en carreteras, fuentes, bebederos y pozos para bañar el ganado, y en todas aquellas obras que se crean mas convenientes para el desarrollo de la riqueza.

Al hacerse la venta de las tierras debe hacerse en trozos regulares, de modo que no quede ni un terreno enclavado, tocando cada trozo con un camino de carro para estercolar y demas labores, pues de otro modo se quita la libertad agrícola, y se dificultan los trabajos de la estadística.

Sería de desear que los terrenos actualmente en labor tuviesen iguales circunstancias; pero por ahora no podemos pedir a nuestros propietarios ni a nuestras autoridades que hagan lo que hicieron con tan buen éxito en algunos departamentos de Francia, que fué cambiar los terrenos reuniendo en grandes desenclavados trozos aquello que antes estaba desmenuado y enclavado, causando enormes perjuicios a la agricultura.

Se pide que la autoridad ponga en remate los valdios; porque debe uno desahucarse, mientras no se tome esta medida, mil dificultades impedirán que nadie exija el remate de las tierras, y mil dificultades impedirán siempre los ayuntamientos para que se verifique la venta y dejando al acaso, sin guiar nuestra población agrícola, seguirá en la miseria y creará dificultades inmensas a la estadística y a la libertad del labrador.

Efectivamente, ¿qué sucede hoy? A un vecino después de infinidad de entorpecimientos se le señala al fin en medio de una sierra un trozo de tierra; siguen los años y siempre son las mismas dificultades; se sigue desmenuando en trozos irregulares el terreno comunial; por último, llega el día que convertida la sierra en mies, se hallan enclavados la mayor parte de los terrenos, sin que sus dueños puedan valerse de su industria, a no ser perjudicando al poseedor del terreno enclavado, y como quiera que la figura dada al terreno de cada uno no tiene por principio la línea recta, de aquí resultan las riñas y quimeras entre propietarios y arrendatarios sobre linderos, servidumbres, etc., que a mas de hacerlos perder tiempo y molestiarlos, acaban frecuentemente en conflictos ruinosos.

Estas son las miserias y perjuicios de la familia agrícola; y ahora bien, ¿no se debe exigir también del gobierno que cuide del bien general del país, de su engrandecimiento, de su prosperidad?

«Por qué nuestras fértiles montañas han de producir menos y mas caro que los Lardos y la Sologne en Francia? ¿Por qué nuestros valdios no se han de convertir en terrenos productivos sea para frutos de comercio ó en montes? ¿Por qué quedan en manos de los pueblos los montes que talan y devastan para vender la leña y que frecuentemente incendian para dejarlos en sierras para sus ganados? ¿Por qué no se ocupa ningun labrador en plantar un árbol para humosura y beneficio de su terreno y su hogar?»

Estas consideraciones debe tenerlas presentes la autoridad para averiguar la causa y poner el remedio; pero este remedio debe ser eficaz y no malgastar el tiempo, queriendo anticiparse a la marcha natural de las cosas.

En esta provincia hemos visto un gobernador que tuvo uno ó dos meses la manía de querer crear montes y hacer carreteras sin tiempo y sin medios y de qué sirvió? A los dos meses ya ni el gobernador, ni los ayuntamientos, ni los inspectores de caminos y montes se acordaban de que habían tenido un capricho, un deseo. El resultado fué la burla y mofa de los campesinos con perjuicio de la autoridad. Estas cosas necesitan conocimientos y constancia para llevarlas a cabo fuera de su marcha natural, asi como no necesitan de lo uno ni de lo otro para salir adelante; si con conocimiento del mal se le pone el remedio, entonces la marcha natural de las cosas produce mayores

beneficios que todas las inteligencias del mundo reunidas podian haber creado.

La población de estas montañas es infinitamente menor de lo que requieren su extensión y la forajidad de su suelo: sin ser sistemáticos, tambien achacamos este mal a los valdios. Los montes en general, fuera de la capital, se nivelan con los padecimientos; ¿es efecto de epidemias? no! Podemos asegurar que lo es de la miseria, del hambre. De nada nos sirve que estas montañas tengan 10, 12 ó mas partes si al fin no les queda mas que los ó tres hijos; los demas muertos por no recibir el alimento necesario a la vida, ni recibir los cuidados que exigen sus primeros años.

Lo que se pide al gobierno para mejora del país no le cuesta sacrificio alguno. No le pedimos por ahora nada que pueda hacerle desembolsar fondos, que estos los emplee en caminos y carreteras. Exigimos si, que cuando toda la prensa y todos los gobiernos de Europa se ocupan con afán en buscar medios para abaratar el precio del pan y demas alimentos, que el nuestro dé a la agricultura las tres cuartas partes del terreno de esta provincia que existe en tierras peladas; lo exigimos por el bien de todos, por el bien de esos mismos labradores envidiosos que no siendo para si mismos no dan un trozo de terreno valdío a su vecino bajo ningun concepto. Queremos que nuestros labradores, mejorando su condición, hagan independientes a sus hijos con su laboriosidad. No queremos que estos labradores antes de estar su fruto en sazón lo recojan y le sequen en hornos perdiendo 20 por 100 en esta operación. No deseamos que al principio de la cosecha vendan hasta su último grano, para que después, pidiendo dinero a un interés exorbitante, vuelvan a comprar mas caro lo mismo que ellos vendieron, ó que otros sin este recurso pasen el resto del año mendigando.

Mas tarde seremos mas exigentes y reclamaremos para nuestra agricultura los beneficios que reclama la prensa en el vecino imperio para evitar que se reproduzcan años como los del 46, 47, 53 y 54. Ahora tan solo pedimos los medios para evitar hambres como las de Galicia y miserias como las de Asturias y provincia de Santander.»

### Crónica de la capital.

AL SEÑOR MADON.—Hace días que venimos observando en el Congreso un abuso, que es preciso que se remedie a toda costa, por honra de la misma Asamblea. Aludimos a las demostraciones de algunas tribunas, cuyos aborrazos dentro de poco, a juzgar por lo que ahora se ve, dirigan las discusiones y concederán ó negarán la palabra.

Recordamos que en la célebre sesión del dos del actual, al decir si el señor Laserna, en cuyo sentido tambien habia votado el gobierno, los marmullidos mas inconvenientes apagaron la voz de S. S. «Pues que, el actual gabinete no ha nacido de la revolución, para que se estrane que diputados liberales voten con él? Como llevamos tantos años sufriendo las consecuencias, funestas de ciertas amodorraciones, de las cuales no emanaban sino medidas atentatorias a los fueros populares, de aquí que, a los ojos de los que no piensan, se haga sospechosa la persona que presta apoyo al gobierno. Renegamos de la ilustración que decimos del sentido comun de los que creen que solo puede ser buen liberal aquel que se halle, constantemente, en la oposición.

Pero aun hay mas, rubor nos causaba la tarde del jueves lo que sucedió en el Parlamento español. Como tomamos la palabra un distinguido periodista que ha prestado grandes servicios a la causa de la libertad, se armó una cruzada contra su persona, tan injusta como inmerecida. Ni el grave interés del asunto que se debatía, ni los títulos que asisten al diputado en cuestión al aprecio público, fueron bastantes a alejar una tormenta, tal vez preparada de antemano.

Discrepando acerca de estos hechos de intolerancia, venimos llegando a figurarnos que dimos en el quid de la dificultad. Como tanto y tanto oicimista ha quedado sin ocupación, y aun no todos los que lo merecen, así que salen de su casa se dirigen a la Asamblea, toman su correspondiente sil en las tribunas, tienen estufa gratis, y arman un jaleo, por supuesto con la mejor intención, que escada a todo en arechimiento.

Por fortuna el Sr. Madon es tan condescendiente como severo y enérgico, por nos causaba la tarde del jueves lo que sucedió en el Parlamento español. Como tomamos la palabra un distinguido periodista que ha prestado grandes servicios a la causa de la libertad, se armó una cruzada contra su persona, tan injusta como inmerecida. Ni el grave interés del asunto que se debatía, ni los títulos que asisten al diputado en cuestión al aprecio público, fueron bastantes a alejar una tormenta, tal vez preparada de antemano.

Continuación de los discursos. No hace muchas noches que terminaba nuestra ocupación ordinaria, nos dirigimos a una tertulia en donde acostumbramos jugar un tresillo con el papa de ciertas hijas, muy lindas seguramente. Puestos los candeleros en la mesa, y cerrada aun la caja en que se contienen todos los útiles necesarios para dicho juego, aplicamos el oído a una conversación muy animada que sostenían las niñas de la casa y otras amigas suyas con quienes se reúnen todas las noches.

He aquí lo que pudimos oír:

—Una: Es preciso convenir en que los hombres no tienen nuestro genio.

—Otra: Son muy tercos, el es el que me da la gana.

—Otra: Muy obispos, ¿qué me dices tú?

—Una: Como podrás figurarte que he leído en el Iris de España un nuevo periódico que se llama el Iris de España, que el gobierno, y que se han puesto de estos hombres, que no deben ser de los que mas van gapes cuando han llegado a esos puestos, se halla en un apuro de que no sabe salir.

—Otra: ¿De veras?

—Una: ¿De qué se trata?

—Otra: ¿Mas nada de lo que nos muy sencillos?

—Una: ¿Que los pueblos, si elegir a los actuales diputados, les han dicho: «Lo primero que habeis de hacer es suprimir la contribución de consumos, allegan los diputados, se ubren las Cortes y empiezan aquellos a decir al ministerio: «Lo primero que habeis de hacer es suprimir la contribución de consumos.»

—Otra: Y los ministros ¿qué dicen?

—Una: Atollados, atollados.

—Otra: ¿Y no suprimen el impuesto?

—Una: Lo desean tambien; pero aseguran bay precisión de crear otro arbitrio en su lugar, el cual pesará del mismo modo sobre los pobres.

—Otra: ¿Y no se les alcanza mas?

—Una: Atollados, atollados.

—Otra: Pues a mí no me parece difícil.

—Una: ¿Qué a de ser? Beneficio. Yo, convirtiéndola en ministro de Hacienda, hacia lo siguiente: 1.º Suprimir la contribución de consumos; 2.º la territorial; 3.º el subsidio industrial y de comercio; 4.º desestancaba la sal; 5.º desestancaba el tabaco; 6.º suprimia los derechos de puercas, etc. etc. etc.

—Otra: ¿De qué clase hablas?

—Una: De los solteros!!!

—Otra: Ay! es muy cierto, la razon te sobra.

—Una: Que paguen el impuesto los solteros; si lo pone Collado, al fin, por obra.

—Otra: Tendrá nuestros elogios mas sinceros.

—Una: Indiscreta carcajada nuestra puso término a la conversación, y encendidas las megalas de las niñas.

Suplicamos encarecidamente al señor ministro de Hacienda no tome en consideración el consejo feamente.

A LA EUROPA. Este apreciable colega dice lo que sigue:

Otro, otro.—Recibimos con los brazos abiertos a

El Iris de España, periódico liberal que empezó a salir, el sábado; deseamos que se distinga de su homónimo por la circunstancia de tener un solo color; y Dios le deparé mejor suerte que a El Siglo XIX.

Por lo que hace al color pierda cuidado el digno compañero, pues nuestras convicciones están muy arraigadas, y desde los primeros años de la juventud venimos abogando por los principios liberales. Le damos gracias por la manera que tiene de recibirnos, y tal vez ignore que de igual modo le esperamos, aunque en vano, por que, hasta la hora presente, no se ha dignado honrar nuestra redacción.

A LOS RICOS. Las almas piadosas que deseen hacer un acto de caridad, podrán verificarlo con un cargo anciano, que después de una vida honrada y laboriosa no tiene mas recurso que la piedad pública para subvenir a las precisas necesidades de una esposa y tres niños. Vive en la calle de la Palma baja, núm. 61, cuarto boardilla.

LO DESEAMOS. Parece que desde 1.º del próximo mes de enero correrán los trenes por el ferrocarril desde la estación de Madrid hasta la de Albacete.

UN COMPATRIOTA. Varios periódicos de Italia elogian sobremanera a nuestro paisano el bajo profundo D. Pedro Nolasco Llorens, actualmente en el teatro de Turin, porque el día de su salida en dicho teatro con la ópera Lucrecia Borgia, fué inmensamente aplaudido, causando novedad suma, y siendo llamado al proscenio por distintas veces con estrepitosos aplausos. Ademas, manifiestan los periódicos, que el Sr. Llorens es jóven español, de magífica y robusta voz, y que reúne los excelentes cualidades de tener mucho ingenio, perfecta mímica y grande conocimiento en los efectos teatrales, todo lo cual contribuye a hacerle un perfecto cantor, habiéndose captado las simpatías y aprecio del público de Turin.

GRAN BAILE DE MÁSCARAS. Casino madrileño.—Esta sociedad celebra su sexta reunion de baile, primero de máscaras el domingo 10 del corriente de nueve a dos de la noche en en su local calle de Capellanes.

Los señores socios que no hubiesen recibido sus billetes, así como los que deseen inscribirse nuevamente, pueden acudir a la secretaria de la sociedad, la cual está abierta diariamente en el mismo local. Advertiendo que los señores socios que a las siete de la noche del domingo no hubiesen recibido sus billetes no tendrán derecho a reclamación alguna.—El secretario.

### Crónica de provincias.

NO MAS REOTOS. Los cosecheros de vino de la alta Cataluña y otros que, sin saberlo, quieren especular en este líquido, lo tienen entancado, porque la mayor parte de la gente que antes le usaba prefería beber agua, tanto por no pagarlo al excesivo precio a que se espande, como por ser todo de un gusto desagradable al paladar.

NI VUELVA DIES EL DIES y siete de julio del 50 que hace dos días se recibió en Zaragoza el correo de Madrid con seis horas de atraso, gracias a las fuertes nevadas que el cielo ha tenido la bondad de regalar a los conductores.

HONOS. Varios fueron estos en la estación de San Andrés de Barcelona, aprovechándose para ello los hijos de Caco de la confusión que reinaba en el acto de subir a los coches al arribo de los trenes. A una señora le quitaron la bolsa, el pañuelo y algunos dulces; a otra unos rosarios y a un caballero una peluca.

### Crónica del extranjero.

UN VIEJO CALIENTE. Hace pocos días que en el camino que conduce de Lisboa a Vallongo salieron dos ladrones a robar a un pasajero de Boulin, que debió su vida a robar a un perro que se arrojó sobre uno de los bandoleros y le morrió tan fuertemente en la garganta que le dejó muy mal herido; entretanto el acometido se defendió del otro ladrón, a quien hizo huir, al ver que no sacaba partido de la jornada.

NAUFRAGIO. El día 15 de noviembre, el fiate portugués marqués de Pombal que de Lisboa se dirigía a Viana con cargo de sal, encalló próximo a esta ciudad yendose a fondo, por salvándose la tripulación.

OTRO. En la noche del 16 el brick inglés Fed Hudson que venia de Alejandria para Palmouth con cargo de cereales, principio a hacer agua a distancia de 50 millas de Oporto, por cuya causa le abandonó la tripulación que vino en una lancha hasta aquella ciudad. Apenas se hubo retirado la tripulación, el buque se sumergió completamente.

OTRO. El día 8 del precitado mes, naufragó próximo a Elicérica (Portugal) la barca Saubora de Boa Viagem, procedente de Aveiro con cargamento de sal.

LONGEVIDAD. Ha fallecido en Kéquecont (Garonna) la viuda Francisca Latroule, que acababa de cumplir 105 años. A la edad de 20 años tuvo una enfermedad, y por haberla juzgado muerte se la amojató. El cura le descubrió algunas señales de vida y ella escapó viviendo después casi un siglo!!!

FUEGO. Incendióse y perdióse completamente el día 3 del corriente la barca inglesa Duque Richmond, capitán Blak, que viajaba de Londres para Valparaiso en la latitud de 12 grados y 20 minutos Norte, y la longitud de 21 grados y 12 minutos Oeste. Toda la tripulación y los pasajeros se salvaron en las lanchas, gracias a la sangre fría del capitán y al excelente comportamiento del equipaje. Fueron recogidos por el buque Stog, capitán Clare, que venia de Colombia para Londres.

FECUNDIDAD. En Carlos Dupont (Francia) ha dado a luz una mujer cuatro criaturas, robustas y del tamaño natural. Dos de estos gemelos fueron bautizados en casa, los otros recibieron este sacramento en la iglesia. El padre ha tenido que tomar cuatro nozdras, por que la madre no acostumbraba criar sus hijos.

EN TODAS PARTES CORRIEN HABAS. En Paris acaba de ocurrir el hundimiento de dos casas, frente al hotel de Villa, y a la salida del correo se halla ya estraido ocho cadáveres. No es solo en España a donde suceden estos percances por falta de policía urbana.

### SECCION COMERCIAL.

NOTA DE LOS PRECIOS AL POR MAYOR Y AL POR MENOR A QUE SE ESPENDEN EN EL MERCADO LOS ARTICULOS QUE A CONTINUACION SE ESPRESAN:

	Rs. vn.	Cuartos.	libra.
Carne de vaca.....	54	55	14 a 16
Idem de carnero.....	14	16	
Idem de ternera.....	60	65	25 a 54
Idem de cerdo.....			
Tecino añejo.....	62	64	22 a 24
En canal.....	55	65	20 a 22
Lomo.....			26 a 28
Jamon.....	86	95	55 a 42
Aceite.....	56	58	17 a 18
Dan de dos libras.....	52	56	8 a 12
Garbanos.....	25	26	8 a 12
Judias.....	18	20	8 a 10
Arroz.....	24	25	8 a 12
Lentejas.....	9	12	5 a 7
Carbon.....	6	7	7 a 8
Jabon.....	50	52	18 a 20
Patas.....	5	6	2 a 5

Madrid 7 de diciembre de 1854.—José Seo Bador.

### ALCALDIA PRIMERA CONSTITUCIONAL DE MADRID.

De los partes remitidos por la contaduría del escelentísimo ayuntamiento, resulta que han entrado en el día de ayer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que a continuación se espresan:

2196 fanegas de trigo. ....  
2182 arrobas de harina de id. ....  
7020 libras de pan cocido. ....  
8880 arrobas de carbon. ....  
4166 vacas que componen 59656 libras de peso. ....  
557 carneros que hacen 12245 libras de peso. ....  
Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

Madrid 7 de diciembre de 1854.—José Seo Bador.

### MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de 40 a 48 1/2 rs. vn.  
Cebada..... de 17 1/2 a 48.  
Algarobas..... de a 29.

Madrid 7 de diciembre de 1854.

### ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE.—A las ocho de la noche.—La empresa de este teatro, solicita siempre por presentar a publico obras de todo género; ha dispuesto poner en escena el drama nuevo de grande espectáculo original, en cinco actos y en verso titulado El puente de Luchana, exornado con todo el aparato que exige su argumento; y en el que se estrenarán cuatro decoraciones pintadas por D. Luis Muriel.

La orquesta dirigida por D. Juan Molberg, tocará en los intermedios sinfonias escollidas de las mejores operas.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—Los diamantes de la corona.—Baile.

TEATRO DEL INSTITUTO.—Hoy no hay función.

Mañana domingo habrá dos funciones.—A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonia.—Las obras del Demonio, drama en un prólogo y tres actos.—Bolerias robadas a seis.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—Borrascas del corazón, drama en cuatro actos.—Baile y sainete.

### ANUNCIOS.

### FERRO-CARRIL DE ALMANSA.

### SECCIONES DE MADRID A ALCAZAR.

MARCHA DIARIA DE LOS TRENES DESDE 10 DE DICIEMBRE DE 1854.

Salidas de Madrid.

Tren de escala de viajeros, a las nueve de la mañana, para Aranjuez, Tembleque y Alcazar.

Id. de mercancías, a las once de id., para Aranjuez y Tembleque.

Id. de viajeros, a las doce del día, para Aranjuez.

Id. de viajeros, a las cuatro de la tarde, para Aranjuez.

Id. de viajeros, a las ocho y tres minutos de la noche, para Aranjuez y Tembleque.

Salidas de Alcazar.

Id. de viajeros, a las tres y cinco minutos de la tarde, para Tembleque, Aranjuez y Madrid.

Salidas de Tembleque.

Id. de viajeros, a las seis de la mañana, para Aranjuez y Madrid.

Id. de viajeros, a las once y cincuenta y cinco minutos de id., para Alcazar.

Id. de viajeros, a las cuatro y cuarenta y uno minutos de la tarde, para Aranjuez y Madrid.

Id. de mercancías, a las nueve y treinta y tres minutos de la noche, para Aranjuez y Madrid.

Salidas de Aranjuez.

Id. de viajeros, a las siete y veinte minutos de la mañana, para Madrid.

Id. de viajeros, a las diez y veinte y cinco minutos de id., para Tembleque y Alcazar.

Id. de mercancías, a las doce y cincuenta y tres minutos del día, para Tembleque.

Id. de viajeros, a las cuatro de la tarde, para Madrid.

Id. de viajeros, a las seis y cuatro minutos de id., para Madrid.

Id. de mercancías, a las siete y cuarenta y cinco minutos de la noche, para Madrid.

Id. de viajeros, a las nueve y cincuenta y seis minutos de id., para Tembleque.

Id. de mercancías, a las once y diez y ocho minutos de id., para Madrid.

Notas: Los despachos de billetes se cierran en todas las estaciones cinco minutos antes de la salida de los trenes; el de equipajes quince minutos, y el de mercancías treinta minutos antes de la misma hora.

Se halla establecido para el público en toda la línea el telégrafo electrico.

Los precios generales se marcan a continuación: en todas las estaciones están de manifiesto las tarifas detalladas.

### VIAJEROS.

### MERCANCIAS.

	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª clase.	2.ª	3.ª
--	-----	-----	-----	------------	-----	-----

De Madrid a Aranjuez y vice-versa. 20 14 8 1 6 cénts. « 53 cénts. « 36 cénts.

De Madrid a Tembleque. 20 14 8 1 6 cénts. « 58 cénts. « 36 cénts.

De Madrid a Alcazar. 40 28 16 2 12 cénts. « 80 cénts. « 74 cénts.

(R. P.)

ITINERARIO GENERAL DE ESPAÑA.

El número de pueblos de todos los caminos, vecindario de aquellos, distancia que tienen entre sí en horas de marcha de la tropa y leguas egales de veinte mil pies, y division en jornadas ó transitos regulares y forzados.

Coleccionado todo y formado en parte, por el coronel teniente coronel de caballería, oficial que fué de E. M. del ejército, don Joaquín Perez de Rozas.

Para dar una idea de la utilidad de esta obra a todo viajero militar ó comerciante, ponemos a continuación una fracción de ella con las notas que explican su inteligencia, a fin de que los lectores comprendan el inmenso trabajo que ha sido necesario acumular para reducir a tan cortas dimensiones el itinerario de la península española.

Notas interesantes: 1.ª Para evitar la confusión que producirían en tan reducido carácter de letra las fracciones ó quebrados de leguas ó horas, he puesto un número de puntos en la parte superior de la línea, al de cuartos de leguas ó hora que hay; de manera que en vez de 2 3/4 de leguas, 2 3/4 se hallará escrito 2.º leguas, 3.º 1/4, se hallará escrito 2.º leguas, 3.º.

2.ª Después del nombre de algunos pueblos encontrará el lector paréntesis en esta forma: (d. 1.º), (izq.), (d. izq.), y que indican se halla el punto que se refiere a 1/2 legua sobre la derecha del camino, a 1/2 legua sobre la izquierda ó sobre uno lo otro lado a una distancia menor de 1/4 de legua.

3.ª Se observará que algunos pueblos se hallan sobre el camino, y tienen en blanco la casilla del vecindario, y otros la de leguas y horas; lo cual es consecuencia de que su vecindario es escaso ó indiferente su conocimiento, y de que la distancia que le separa del pueblo anterior es insignificante.

4.ª El orden seguido en la colocación de los itinerarios, comienza por la carretera general de Madrid a Irún, y después todas las de traviesa que hay entre aquella y la de Madrid por Zaragoza a Barcelona, que sigue a estas inmediatamente; luego están todas las comprendidas entre la última y la general de Madrid a Valencia, siguiendo, este mismo orden hacia el Sur, Oeste y Norte, como con toda claridad podrá verse en el índice.

5.ª Las casillas contienen: la 1.ª el número de las jornadas ordinarias; la 2.ª las forzadas; la 3.ª el nombre de los pueblos; la 4.ª el vecindario; la 5.ª, las leguas legales que hay del pueblo anterior; y la 6.ª las horas de marcha que tarda en recorrerlas la infantería: he aquí una ligera muestra en tamaño casi doble del original.

### DE GRANADA A MOTRIL.

Armillá..... 285  
Alhondiga..... 478  
Padul..... 657  
Ducal..... 415  
Talará..... 101  
Benazar..... 138  
Velaz de Benadalla..... 538

### DE GRANADA A MURCIA.

Fargue..... 160  
Hucor Santillar..... 210  
Duzuela..... 182  
Purullena..... 113  
Guadix..... 2200  
Gor..... 310  
Baza..... 2279  
Collar de Baza..... 1438  
Chiribel..... 600  
Velaz Rubio..... 2245  
Puerto Lumbreras..... 350  
Lorca..... 7607  
Totana..... 1183

UNA JOVEN QUE ACABA DE LLEGAR A ESTA PARTE DEBE colocarse de aya de alguna señorita ó doncella de alguna señora sola; por no tener conocimientos se anuncia en el Diario, y tiene personas que la abonen su conducta en la calle de Valverde, núm. 51, cuarto tercero, darán razon.

Editor responsable, D. Antonio Sanchez.

MADRID.

Imprenta de J. A. Ortigosa.

Calle que fue de Maria Cristina número 4.